

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DECIMOCUARTA (14°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2016

PRESIDENTE: Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ

SECRETARIA: Dra. TELMA CAZOT

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico L.

ARAMBURU, Germán

ARANEO, María Fernanda

ARGUIÑENA, José Luis

ARREGUI, Margarita Irene

CAPUANO, Adriana E.

CLADERA, Ernesto Edgardo

DELÍA, Gabriela Alejandra

ESPINOSA, María Carolina

FAL, Juan Ignacio

FRÍAS, Julio Oscar

GREGORINI, Mario Alejandro

IGUERATEGUI, Einar

LATORRE, Marcelo Hugo

RIPOLL, Gerardo Gustavo

RIZZONELLI, Liliana Elisabet

RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel

VITALE, Emilio

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO

BAJAMÓN, Saúl Omar

CIDES, Marisel Delia

Nº.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	4
3.	ASISTENCIA.	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
5.	HOMENAJE.	4 AL 6
6.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	6 AL 9
7.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	9
8.	EXPTE. 372/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 105/16, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DEL 6° ENCUENTRO DE CITROEN EN OLAVARRÍA.	9 AL 11
9.	EXPTE. 374/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 106/16, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA FIESTA DEL CHORIPÁN SERRANO, A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS.	11 AL 13
10.	EXPTE. 376/16 H.C.D. PYTO. DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO RECHAZO A LA OPOSICIÓN POR PARTE DE LA GOBERNADORA A LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS. N° 2095/16 DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO NACIONAL ILE – INTERVENCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO. SE GIRA A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN.	13 AL 15
11.	EXPTE. 4794/16 D.E. RECARATULADO 316/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4032/16, CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA Y LA SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	15 AL 18
12.	EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN.	18
13.	EXPTE. 340/15 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 107/16, INSTANDO AL D.E.M. A LA CREACIÓN DE UN CENTRO CULTURAL COMUNITARIO EN LA LOCALIDAD DE RECALDE.	18 AL 20
14.	EXPTE. 054/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4033/16, SOBRE DEROGACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 2452/99 Y SUS MODIFICATORIAS.	20 AL 26
15.	EXPTE. 064/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4034/16, FACULTANDO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE A LA CREACIÓN DE LA PATRULLA AMBIENTAL.	26 AL 33
16.	EXPTE. 086/16 H.C.D. (VETO TOTAL DTO. 1783/16 D.E.) ORDENANZA 3951/16, DECLARANDO LA EMERGENCIA LABORAL EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA. SE GIRA A COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.	33
17.	EXPTE. 348/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 108/16, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL EL 25° ANIVERSARIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIO N° 804 DEPENDIENTE DE DGCE EN LA LOCALIDAD DE HINOJO.	34 AL 37

18.	EXPTE. 215/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4035/16, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DEL “TALLER ESCUELA MUNICIPAL DE CONDUCTORES”.	37	AL	40
19.	EXPTE. 241/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4036/16, QUE CREA Y REGULA LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.	41	AL	47
20.	EXPTE. 245/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4037/16, SOBRE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRÁCTICA DE BOXEO EN EL TERRITORIO DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.	47	AL	51
21.	EXPTE. 1571/08 D.E. RECARATULADO 248/15 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4038/16. RECTIFICANDO ARTÍCULO 1° DE LA ORD. 3908/15 EN RELACIÓN A DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. ELENA ROSANA VALDERREY Y DEL SR. JOSÉ LUIS KYSILKA.	51	Y	52
22.	EXPTE. 250/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 109/16, SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE ILUMINACIÓN, LIMPIEZA DE TERRENOS BALDÍOS Y REPARACIÓN DE CALLES DE TIERRA, EN SECTOR COMPRENDIDO POR CALLE SAN MARTÍN.	52	Y	53
23.	EXPTE. 251/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4039/16, SOBRE DESIGNACIÓN DE AGENTE MUNICIPAL FORMADO EN LENGUAJE DE SEÑAS.	53	AL	56
24.	EXPTE. 267/16 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 110/16, INSTANDO AL D.E.M. A REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES EN EL PARQUE HELIOS ESEVERRI Y EN LA PLAZA LÓPEZ CAMELO.	56	AL	58
25.	EXPTE. 289/16 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4040/16, EN RELACIÓN A IMPOSICIÓN DE NOMBRE “DR. RÓMULO VICENTE A. ITALIANI” A LA CALLE N° 155.	58	Y	59
26.	EXPTE. 347/16 H.C.D. SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 028/16, EN RELACIÓN A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS DE TRASLADO DE LA PLAYA DE MANIOBRAS DEL FERROCARRIL A LA LOCALIDAD DE HINOJO.	59	AL	62
27.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 207/02 y 5939/09 D.E. RECARAT. 302/16 H.C.D.; 2922/07 D.E. RECARAT. 303/16 H.C.D.; 4126/07 D.E. RECARAT. 317/16 H.C.D.; 2587/03 D.E. RECARAT. 318/16 H.C.D.; 4845/06 D.E. RECARAT. 319/16 H.C.D; 5444/08 D.E. RECARAT. 320/16 H.C.D.; 2282/09 D.E. RECARAT. 321/16 H.C.D.; 1509/09 D.E. RECARAT. 322/16 H.C.D.; 5051/10 D.E. RECARAT. 323/16 H.C.D.; 4101/10 D.E. RECARAT. 324/16 H.C.D.; 1833/10 D.E. RECARAT. 325/16 H.C.D.; 2553/09 D.E. RECARAT. 326/16 H.C.D.; 1375/12 D.E. RECARAT. 329/16 H.C.D.- (CONFIRIENDO INMUEBLES EN DONACIÓN). SANCIÓN ORDENANZAS N° 4041/16 A N° 4053/16.-	62	AL	75
28.	EXPTE. 177/15 H.C.D. (ARCHIVO) GUILLERMO A. KRIVOCHEN ELEVA PROPUESTA REFERENTE A “EDUCACIÓN VIAL COMO SANCIÓN”. SANCIÓN DECRETO DE ARCHIVO N° 184/16.	75	Y	76
29.	EXPTE. 241/15 H.C.D. (ARCHIVO) GUILLERMO A. KRIVOCHEN ELEVA PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DE OFICINA MUNICIPAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES. SANCIÓN DECRETO DE ARCHIVO N° 185/16.	76	Y	77
30.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	77		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE REALIZA, EN EL SERVICIO TERRITORIAL N° 4, LA DECIMOCUARTA (14ª) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2016.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 10 y 32 dice el...

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Para dar inicio a la Decimocuarta (14º) Sesión Ordinaria del Periodo Deliberativo 2016, voy a invitar a la Concejal Capuano a izar la Bandera Argentina.

(Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).

Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Se encuentran ausentes con aviso los Concejales Saúl Bajamón y Marisel Cides.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **DECIMOTERCERA (13º) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2016,** celebrada el 27/10/16.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

H O M E N A J E

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Es para realizar un homenaje, porque esta semana ha fallecido Pedro José Capuano, quien fuera dirigente de la Unión Cívica Radical, Diputado Nacional y varias veces Presidente de nuestro Partido. Pedro fue una excelente persona. Desempeñó los cargos con absoluta honestidad y capacidad. Fue una persona de bien, amigo de los amigos; nos honró con su amistad y su paso por la función pública fue sumamente beneficioso para la Ciudad de Olavarría. Nunca se olvidó de ella, aún en cargos de nivel nacional: su intervención con referencia a los terrenos del Monte Peloni; los terrenos del Provincial, fueron y son muy recordadas.

Por todo ello, solicitaré luego un minuto de silencio en su memoria.
Nada más.

Sr. RIPOLL.- Pido la palabra.

Quisiera recordarlo a 'Perico' desde otro lado, desde el lado que el Concejal Cladera lo ha compartido y un montón de gente lo ha compartido. Perico, como saben todos, tuvo una inmobiliaria, durante muchísimos años. Antes de la Democracia, a esa inmobiliaria, que se llamaba o se llama "La Matera" íbamos distintos dirigentes políticos. En un principio, en su mayoría Radicales, a excepción de un par de amigos que habían sido funcionarios del Gobierno de "Cacho" Pastor, Justicialistas ellos. Después, esa Matera fue tan amplia que fueron muchísimos dirigentes políticos que han tenido funciones –Diputados, muchos Concejales de todos los partidos- y, bueno, ahí recreábamos viejas historias.

El otro día escuchaba al Concejal Cladera por el Canal Local, cuando contaba que fueron a un acto de Alfonsín –muy conocida esa anécdota- y, bueno, veían que había poca euforia, poca o casi nada y se habían equivocado: habían ido una semana antes. Ese viaje lo hizo "Perico" con Ernesto y algunos amigos más...Y hay otras anécdotas de cuando Alfonsín llegó en la Dictadura y "Perico", Helios y algunos más hicieron una famosa reunión a escondidas, en un campo, cerca de un conocido comisario y nadie se imaginaría que Alfonsín estaría en un campo al lado, ¿no? Así que cientos de anécdotas. Lo quiero recordar como un gran amigo, un buen amigo...uno se pone medio débil ante estas cosas...

Quiero aprovechar, también, para pedir un minuto de silencio para acompañar a nuestro compañero, el Concejal Bajamón, que ha fallecido su hermana. Y como recién decíamos, las cosas se hacen en vida y, realmente, Saúl ha sido un buen hermano y ha acompañado a su hermana hasta los últimos momentos.

Nada más.

Sr. FRÍAS.- Pido la palabra.

Yo también quiero recordar a Pedro José Capuano, "Perico", como lo conocíamos y como lo tratábamos. Un hombre de familia, una excelente persona. Y, como decía el Concejal Ripoll, hemos sido varios los que hemos transcurrido o pasado tiempo en esa Matera, donde nos divertíamos mucho y que, obviamente, ahora se va a extrañar.

Pero quiero recordarlo a "Perico" como se debe recordar a los hombres que pasan por la Gestión Pública: quiero recordarlo por los hechos. A la gente que pasa por la Gestión Pública se la debe recordar porque han sido personas honorables, porque han sido personas honestas, pero también por los hechos y lo que han hecho como funcionarios, en este caso.

"Perico" fue el autor de la forma que tenemos actualmente de cobrar el alumbrado público. Eso se hizo durante su gestión, cuando fue Secretario de Hacienda en el Gobierno de Pastor. Hasta entonces, la Municipalidad lo cobraba de otra forma y esto había generado una gran deuda en contra de la Municipalidad y a favor de Coopelectric. Tanta deuda que le costó el edificio donde hoy funciona Infracom, a la Municipalidad de Olavarría. Ideó esta forma de cobrar un porcentaje del alumbrado público en la tasa, y de esa forma se sanearon definitivamente las cuentas municipales. Fue un gran Secretario de Hacienda, porque permitió que una Municipalidad que tenía serios problemas económicos quedara saneada y pudieran entregarla saneada al gobierno de facto. Y, como decía el Concejal Ripoll, La Matera era un lugar donde pasaba tanta gente que hasta el Intendente Galli pasó por la Matera haciendo campaña, cuando se juntaba con los 'amigos' Radicales.

Así que de esa manera quería recordarlo a "Perico" Capuano.

Nada más.

Sr. **PRESIDENTE (Rodríguez)**.- Si ningún otro Concejal va a emitir opinión, los invito a ponernos de pie para hacer un minuto de silencio.

- Así se hace.

(Aplausos en el Recinto).

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. **PRESIDENTE (Rodríguez)**.- Damos continuidad al orden del día con los expedientes ingresados en Término Reglamentario. Obviamos la lectura, dado que ya hemos definido el destino a las Comisiones respectivas en reunión de Labor Parlamentaria.

EXPTE. 198/16 H.C.D.

Reingreso de Actuaciones
Veto Parcial Dto. 3179/16 D.E.)

Legislación

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA – F.P.V.

ORDENANZA 4017/16 CREANDO EL
REGISTRO MUNICIPAL DE JUEGOS
INFANTILES SITUADOS EN PLAZAS Y
ESPACIOS VERDES DEL PARTIDO DE
OLAVARRÍA.-

EXPTE. 3667/11 D.E.

Hacienda – Legislación

RECARATULADO 354/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA AUTORIZANDO
PAGO DE CANON QUE LA MUNICIPALIDAD
DE OLAVARRÍA ADEUDA A LA
ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
FERROVIARIA.-

EXPTE. 357/16 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

CARLOS CÉSAR BIANCHI

HACE PRESENTACIÓN ANTE EL H.C.D. REF.
A CAMBIAR PLANTAS UBICADAS EN EL
CONTORNO DE LA PLAZA CORONEL
OLAVARRÍA Y ADYACENCIAS.-

EXPTE. 5331/16 D.E.

(CUERPOS I Y II)
Hacienda – Legislación

RECARATULADO 358/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. PRESUPUESTO
2017.-

EXPTE. 4087/16 D.E.

Infraestructura – Hacienda –
Legislación

RECARATULADO 359/16 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN
DE RESERVA FISCAL DE INMUEBLE
DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO:
CIRC. I, SECC. C, QTA. 5, MZ 5c, PARC. 7 DEL
PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

EXPTE. 4300/16 D.E.

RECARATULADO 360/16 H.C.D.

Infraestructura – Hacienda – Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL DE INMUEBLE DESIGNANDO CATASTRALMENTE COMO: CIRC. II, SECC. F, CH. 573, MZ. 8, PARC. 5 DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-
EXPTE. 5328/16 D.E. Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 361/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA ESTABLECIENDO NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-
EXPTE. 4019/16 D.E. Infraestructura - Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 362/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL DE INMUEBLES DESIGNADOS CATASTRALMENTE COMO: CIRC. I, SECC. D, QTA. 163, MZ. 163d, PARC. 10 Y 11 DEL PARTIDO DE OLAVARRIA.-
EXPTE. 363/16 H.C D. Legislación	<u>BLOQUE CAMBIEMOS</u> PYTO DE ORDENANZA. ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27218, REGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.-
EXPTE. 4102/07 D.E. Infraestructura – Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 364/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MÓNICA GRACIELA ARAUJO.-
EXPTE. 4112/09 D.E. Infraestructura – Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 365/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MICAELA NOEMÍ PAIZ.-
EXPTE. 465/16 D.E. Desarrollo Social – Hacienda – Legislación	<u>RECARATULADO 366/16 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN DE LA “TARJETA JOVEN” EN EL PARTIDO DE OLAVARRIA.-
EXPTE. 4989/16 D.E.	<u>RECARATULADO 367/16 H.C.D.</u>

Infraestructura – Hacienda – Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL DE INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC. II, SECC. G, CH. 605, MZ. 7, PARC. 10, DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-
EXPTE. 5169/16 D.E.	<u>RECARATULADO 368/16 H.C.D.</u>
Infraestructura – Hacienda – Legislación	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA. DESAFECTACIÓN DE RESERVA FISCAL DE INMUEBLE NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. II, SECC. E, CH. 446, MZ. 446 F, PARC. 2 DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA.-
EXPTE. 369/16 H.C.D.	<u>BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA</u>
Legislación	PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO A LA H.C. DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS. DAR PRONTO TRATAMIENTO AL PYTO. DE DECLARACIÓN PRESENTADO POR EL DIPUTADO PCIAL. MAXIMILIANO ABAD.-
EXPTE. 370/16 H.C.D.	<u>BLOQUE RADICALES CONVERGENTES</u>
Hacienda – Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. COLOCACIÓN DE BANDERAS ARGENTINAS EN PLAZAS PÚBLICAS DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-
EXPTE. 371/16 H.C.D.	<u>BLOQUE CAMBIEMOS</u>
Legislación	PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA REALIZACIÓN DEL DOCUMENTAL “PILOTOS DEL SUDESTE, LA PELÍCULA”.-
EXPTE. 372/16 H.C.D.	<u>BLOQUE RENOVACIÓN PERONISTA</u>
Sobre Tablas	PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DEL 6° ENCUENTRO DE CITROEN EN OLAVARRÍA.-
EXPTE. 373/16 H.C.D.	<u>BLOQUE CAMBIEMOS</u>
Infraestructura – Hacienda – Legislación	PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. AFECTE UN ESPACIO EN UN PARQUE DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA DESTINADO A HOMENAJEAR A LAS VÍCTIMAS DE FEMICIDIO.-
EXPTE. 374/16 H.C.D.	<u>BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.</u>

Sobre Tablas	PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LA FIESTA DEL CHORIPÁN SERRANO, A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE SIERRAS BAYAS.-
EXPTE. 375/16 H.C.D. Legislación	<u>BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H.C.D.</u> PYTO. DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO A LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN LA URGENTE REGLAMENTACIÓN Y PUESTA EN VIGENCIA DE LA LEY NACIONAL N° 27098.-
EXPTE. 376/16 H.C.D. Sobre Tablas	<u>BLOQUE RENOVACIÓN PERONISTA</u> PYTO. DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO RECHAZO A LA OPOSICIÓN POR PARTE DE LA GOBERNADORA A LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS. N° 2095/16 DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO NACIONAL ILE – INTERVENCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO.-

Antes del tratamiento sobre tablas de los expedientes que así hemos acordado, quiero reconocer el trabajo y el acompañamiento del personal del Servicio Territorial N° 4. Agradecerles por la colaboración para que el Concejo Deliberante pueda sesionar hoy aquí, lo mismo que agradecer, también, la decisión del Departamento Ejecutivo y de la Subsecretaría de Desarrollo Social de permitir que así suceda, en este Servicio Territorial.

TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 372/16 H.C.D. BLOQUE RENOVACIÓN PERONISTA. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE
INTERÉS LEGISLATIVO DEL 6° ENCUENTRO
DE CITROEN EN OLAVARRÍA**

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Antes que nada, feliz día de la Tradición a todos, creo que hay que recordarlo.

Sobre este expediente, voy a ser breve. Es un proyecto donde se pide se declare de Interés Legislativo al 6° Encuentro de Citroën, que precisamente creo que hace un poquito a la identidad argentina, también. Porque, si bien el origen es francés, tiene que ver mucho con nuestra historia, al menos no la pasada pero sí la inmediata.

Es un encuentro que se está haciendo desde el año 2011 y convoca a adeptos y fanáticos de estos autos desde distintas ciudades aledañas.

Es una forma de homenajear una marca de vehículos que fue y es ícono de la clase media argentina. De hecho, en la historieta tan famosa y que también hace a nuestro ser nacional, "Mafalda", la familia tenía un Citroën.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría tomamos la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 105/16.-

Corresponde al Expte. 372/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

Que "El Encuentro de Citroën en Olavarría" se viene desarrollando desde hace cinco años consecutivos y;

CONSIDERANDO;

Que, las expresiones artísticas, las costumbres, los recursos culturales y naturales, constituyen uno de los principales motores del desarrollo cultural de las comunidades, los pueblos y las naciones.

Que, la cultura Argentina tiene como origen la mezcla de otras que se encontraron durante los años de las inmigraciones.

Que, el primer encuentro de Citroën es organizado por la coordinadora de la agrupación Natalia Celia Darte, el 3 de Diciembre de 2011 como consecuencia de la participación en un evento con similares características en la localidad de Azul.

Que, se trata de un evento cultural que convoca adeptos y fanáticos de estos autos de distintas ciudades aledañas con la finalidad de homenajear una Marca de Vehículos que fue y es, ícono de una clase media Argentina.

Que, el Citroën tuvo su primera presentación en el Salón del automóvil de la Ciudad Francesa de París, y con una expectativa inmensa. La invasión nazi había concluido y los técnicos de Citroën pudieron retomar el proyecto que prometía revolucionar el mercado automotriz sin temor a que cayera en manos alemanas. "Un vehículo que sea capaz de transportar a dos campesinos con zuecos y 100 kilos de mercadería, a 60 kilómetros por hora y por caminos pantanosos", fue la consigna con la que trabajó en secreto Pierre Boulanger -el genial ingeniero convocado por la marca- y que presentó aquel 8 de octubre de 1948.

Que, El 2CV (luego 3CV, o sencillamente Citroën) en poco tiempo, mutó de "patito feo" a "rana" simpática y se convirtió en icono insoslayable de una determinada manera de recorrer y comprender el mundo. Ni glamoroso, ni deportivo, el típico usuario del Citroën hacía gala de su sencillez y encontró en este modelo la mejor forma de comunicarlo. Un imaginario que tuvo su registro en la Argentina con publicidades que hacían hincapié en la utilidad de los componentes aspiracionales y con Mafalda, cuando Quino -siempre sagaz a la hora de retratar a la clase media- le hizo decir a su personaje más famoso: "Es uno de los pocos autos en los que lo más importante sigue siendo la persona".

Que, el 3CV comenzó a producirse en el país a fines de la década del "50. El Citroën implicó en la Argentina dos cosas: la practicidad de un coche liviano con el que podías recorrer todo el país y no quedarte, y la mística de un modelo sin mucha estética, pero por demás simpático, que no avergonzaba a su conductor, sino que incluso lo enorgullecía.

Que, había una gran relación entre el Citroën y la clase media que, por primera vez, accedía a un coche. Era el auto de las maestras, de los profesionales jóvenes y de los médicos rurales, de aquéllas personas de pocas pretensiones, pero que a la vez esperaban todo de su auto. Al que no le interesaban las apariencias porque le encantaba que lo vieran a bordo de su simpática y fiel rana. Y que amaba la libertad y odiaba los convencionalismos. En ese sentido, la recordada inclusión de la rana en Mafalda, la tira de Quino, es clave para entender el fenómeno. "Quino eligió el Citroën por el ojo clínico que tenía para describir la clase media y sus comportamientos.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Decimocuarta (14°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, celebrada en el día de la fecha, dicta la:

RESOLUCIÓN N°: 105/16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante resuelve declarar de Interés Legislativo "El 6° Encuentro de Citroën en Olavarría".-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Resolución a la coordinadora del encuentro, Celia Natalia Darté.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 374/16 H.C.D. BLOQUES POLÍTICOS QUE INTEGRAN EL H.C.D. PYTO.
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
MUNICIPAL LA FIESTA DEL CHORIPÁN SERRANO,
A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD
DE SIERRAS BAYAS.-**

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

En primer lugar, voy a agradecer a todo el Cuerpo porque este proyecto fue firmado por todos los Bloques, lo cual es muy importante en este tipo de actividades; está bueno que todos lo apoyemos.

En segundo lugar, quiero contarles que la Fiesta del Choripán Serrano surge ante la necesidad de juntar fondos para la tradicional Fiesta de Reyes que se hace todos los años, en enero. Siempre tuvo éxito, y este año se hace la 8ª Edición de esta Fiesta. Se va a realizar el 20 de noviembre, en Sierras Bayas. En la misma se ofrecen variedades de chorizos; además, hay espectáculos de música, está la carrera de los mozos con el choripán y también hay artesanos. Sierras Bayas abre sus puertas, así que los espera a todos los olavarienses para que vayan a la Fiesta del Choripán Serrano.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Buenos días para todos, feliz día de la Tradición. Primero, es para adelantar el voto favorable y afirmativo a este proyecto. Segundo, queremos hacer un llamado, que nos parece interesante, al Departamento Ejecutivo, porque algo que nos ha pasado, en las visitas que estamos haciendo a las localidades, es que vemos una descoordinación de la agenda turística y cultural de la Ciudad.

Es importante que para el año que viene se planifique de antemano y se pueda contar con una agenda para que estas actividades y estos tipos de eventos, que son importantes para las localidades, no solo para juntar fondos -como mencionaba la Concejal preopinante- sino para sostener la identidad en las localidades, que tanto nos están reclamando.

Así que quiero aprovechar para transmitir ese mensaje al Bloque oficialista, y que le llegue al Departamento Ejecutivo que es interesante que una agenda se coordine para que no se superpongan eventos, así los vecinos de la Ciudad y otras localidades pueden concurrir a estas fiestas que son tan caras a los sentimientos y que bien le hacen a la identidad de los pueblos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Resolución.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 106/16.-

Corresponde al Expte. 374/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

Que la Localidad de Sierras Bayas organiza todos los años la “**FIESTA DEL CHORIPÁN SERRANO**”, con el fin de recaudar fondos para la **TRADICIONAL FIESTA DE REYES MAGOS**”, que se lleva adelante en Enero de cada año, desde 1965;

Y CONSIDERANDO;

Que la FIESTA DEL CHORIPÁN SERRANO se lleva a cabo todos los años, con gran esfuerzo de los vecinos;

Que este año se celebra la octava edición de la misma, coincidiendo la primera edición, con los 129° Aniversario del pueblo;

Que en la tradicional fiesta, se pueden degustar chorizos, de pollo, con morrón, puro cerdo, mezcla, suaves y picantes y también la tradicional torta serrana;

Que en la FIESTA DEL CHORIPÁN SERRANO, también se ofrecen espectáculos de música, danza, paseo de artesanos, recitados, actuaciones y la “carrera del choripán”;

Que por medio de estas celebraciones la comunidad abre sus puertas de par en par, y reciben la llegada de visitas;

Que la intención es crear un clima de encuentro, de fraternidad y de compartir una linda jornada;

Que es menester el reconocimiento por parte del Cuerpo Deliberativo a este tipo de eventos culturales, que aportan valores a nuestra sociedad;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Decimocuarta (14°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, celebrada en el día de la fecha, dicta la:

RESOLUCIÓN N°: 106/16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara de Interés Legislativo Municipal la tradicional “**FIESTA DEL CHORIPÁN SERRANO**”, la cual tendrá lugar el 20 de Noviembre de 2016 en SIERRAS BAYAS.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 376/16 H.C.D. BLOQUE RENOVACIÓN PERONISTA. PYTO. DE
COMUNICACIÓN EXPRESANDO RECHAZO A LA OPOSICIÓN
POR PARTE DE LA GOBERNADORA A LA RESOLUCIÓN
DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS.
N° 2095/16 DE ADHESIÓN AL PROTOCOLO
NACIONAL ILE –INTERVENCIÓN
LEGAL DEL EMBARAZO.-**

Sr. IGUERTEGUI.- Pido la palabra.

Es para realizar una moción sobre este expediente, para que vaya a las Comisiones de Salud y Legislación. Es un tema muy importante, que por ahí merece un debate amplio e interesante que se puede dar a través de la Comisión; es un tema que toca cuestiones de índole personal de los Concejales o de opinión, y sería interesante poder contar con una discusión a fondo y con la participación de distintos actores que están trabajando en la temática.

Por lo tanto, solicito al resto de los Bloques y a la Comisión de Salud, que preside la Concejal Espinosa, que lo tratemos a partir de la semana que viene en dicha Comisión.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Vamos a poner en consideración la moción del Concejal Iguerategui para que el Expte. pase a Comisión.

Por Secretaría tomamos la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción solicitada por el Concejal Iguerategui, de vuelta a Comisión del expediente, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Quería agregar que sea considerado, también, que el expediente pueda pasar por la Comisión de Derechos Humanos. Porque vemos también que amerita, como bien decía recién el Concejal Iguerategui, un serio debate y es una responsabilidad muy grande la que tenemos. Considero que también la Comisión de Educación, Cultura y Derechos Humanos estaría en condiciones de ampliar y debatir este expediente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Entonces, sometemos a votación la moción del pase a Comisión de Educación, Cultura y Derechos Humanos -entiendo que ese es el nombre correcto-, que sería la Comisión de inicio del tratamiento del Expte.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción solicitada por el Concejal Latorre, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- El Expte. ingresaría por la Comisión de Educación, Cultura y Derechos Humanos, seguiría en Salud y luego se giraría a Comisión de Legislación.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Es para aclarar, nomás, por supuesto que como autor de este Expte. ya emití mi voto para que volviera a comisión, pero quería aclarar que en verdad este proyecto, lo que era...entiendo la importancia del debate sobre la interrupción legal del embarazo y que amerita un trabajo en comisiones, tal vez para -y ahora lo planteo como propuesta- generar un marco de protección a los médicos o expresar una opinión dentro del Concejo Deliberante.

Ahora, en este proyecto lo que básicamente transmitía era solamente un repudio o un rechazo a una marcha atrás que hizo la Gobernadora con respecto a una Resolución que hizo su propia Ministra de Salud; nada más que eso. No importa, pero esto amerita que después, en las Comisiones, tratemos de generar un debate.

Lo que quería decir es que entiendo que es un tema que va a dar para el debate, va a dar para discusiones, y está muy bueno ponerlo en la agenda y en el debate público. Pero quería aclarar que esto se remitía solamente a un hecho puntual.
Nada más.

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Ayer, cuando estaba finalizando la reunión de Labor Parlamentaria, el Concejal Fal recibió una llamada del Intendente Galli solicitándole al Cuerpo tenga a bien el tratamiento de un expediente, caratulado 316/16, que trata de un convenio estableciendo la Municipalidad con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, destinado al financiamiento de redes públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario para el Barrio Los Eucaliptus.

Realmente, esto estaba casi –diría- fuera de todo tiempo. Es un expediente que está en tratamiento en las comisiones; hicimos este planteo al Cuerpo y, bueno, con sumo agrado queremos resaltar la buena voluntad del resto de los Concejales para tratar este expediente.

Así que no tenemos más que agradecer al Cuerpo por esto.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para realizar una moción, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal Cladera. El Expte. 316/16 H.C.D. se encuentra en la Comisión de Legislación, y para que podamos tratarlo en esta oportunidad debemos constituir el Concejo en Comisión, para despacharlo y darle tratamiento en esta Sesión.

Así que hago una moción para constituir el Concejo en Comisión y darle despacho y tratamiento al expediente mencionado por el Concejal Cladera.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Gracias, Concejal. Vamos a someter a votación la moción de orden para constituir el Concejo Deliberante en Comisión.

Por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción solicitada por el Concejal Iguerategui, para la constitución del Concejo Deliberante en Comisión y el tratamiento del Expte. recaratulado 316/16 H.C.D., obrante en la Comisión de Legislación, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Queda constituido el Concejo Deliberante en Comisión. Está en tratamiento el expediente:

**EXPTE. 4794/16 D.E. RECARATULADO 316/16 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA CONVALIDANDO
CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
OLAVARRÍA Y LA SUBSECRETARÍA SOCIAL DE
TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Sr. FAL.- Pido la palabra.

Simplemente es para aclarar que el convenio que firma el Intendente es para la construcción de cordón cuneta, entoscado de calles y conducto pluvial en 17 cuadras del Barrio Los Eucaliptus...

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Solamente para saber si estamos en tratamiento del Expte., ya pasado a Sesión, o hacemos previamente el pase a Sesión y damos la defensa o la exposición del Concejal, así lo hacemos administrativamente de manera correcta.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Eso es lo que consulté, Concejal. Si el Concejo hace ya el pase definitivo a Sesión, arrancábamos con el tratamiento...

Sr. AGUILERA.- Perfecto.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Ponemos en consideración, entonces, el tratamiento del Expte. 316/16 H.C.D.

Por Secretaría tomamos la votación.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración el tratamiento en Comisión del Expte. 4794/16, recaratulado 316/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Ahora sí, entonces, le damos tratamiento en la Sesión.

Sr. FAL.- Pido la palabra.

Como venía explicando, es simplemente una intervención al Barrio Los Eucaliptus que consiste en construcción de cordón cuneta, entoscado de calles, conducto pluvial, todo en el marco de 17 cuadras del Barrio. Es un plazo estimado de 120 días y el monto que recibiría la obra es de 4.700.000 pesos.

Nada más.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Por supuesto que nuestro Bloque va a adelantar el voto afirmativo.

El día 8 de agosto, en la Sesión, se aprobó por unanimidad un proyecto de Comunicación donde nosotros solicitábamos que se realice, justamente, el cordón cuneta, el asfalto de las calles, señalización con los nombres, numeración, identificación, veredas; que es uno de los grandes temas de olvido que viene sosteniendo la barriada y que nos preocupaba muchísimo, porque están teniendo muchos problemas con la calidad del agua en ese sector y, por supuesto, en días de lluvia se hace bastante intransitable la situación.

Así que no dudamos y felicitamos al Departamento Ejecutivo, que trabajó rápidamente para concretar este proyecto.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto positivo de nuestro Bloque a este expediente. Sabemos que se va a hacer próximamente una licitación, el 22 de este mes, para esta obra. Creemos que es con el Fondo de Endeudamiento Provincial, como se están realizando otras obras en Olavarría y en toda la Provincia de Buenos Aires. Fondo que han logrado algunos Legisladores e Intendentes del Peronismo para que los municipios puedan tener obra pública durante este año.

Es importante lo que se va a hacer en el Barrio; un barrio que hace poco tuvo la conexión a la red de gas natural; una obra que hizo la Gestión del ex Intendente José Eseverri, que el Intendente Galli anunció como propia y sólo había realizado el envío de la nota a Camuzzi para que realizara la conexión. A veces, estas cosas duelen un poco, porque es la “herencia recibida” de la que no se habla.

Nosotros queríamos resaltar esto, esta importante obra que hizo la Gestión anterior, y la continuidad del trabajo en el Barrio que va a realizar la actual Gestión.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Si bien ya había adelantado mi compañero nuestro voto afirmativo, pero quería felicitar al Departamento Ejecutivo porque se ve que lee las Comunicaciones y los proyectos que presentan los otros Bloques; cuando presentamos en el mes de agosto, para este Barrio, lo tomó en cuenta. Así se quiero felicitar al Intendente y a todo su Gabinete.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4032/16.

Corresponde al Expte. 4794/16 D.E.
Recaratulado 316/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4032/16

ARTÍCULO 1°: Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los Arts. 107, 108, Incs. 11 y 14 de la LOM, en relación al Convenio suscripto con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en relación al “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA DE REDES PÚBLICAS DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO”,

con fecha 21 de Septiembre de 2016, y cuyo objeto fuere la realización de obras de construcción de cordón cuneta, entoscado de calles y conducto pluvial en el Barrio “Los Eucaliptos” de la ciudad de Olavarría, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expte. N° 4794/16 D.E., recaratulado 316/16 H.C.D..-

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el Convenio que por disposición del Artículo 1° de la presente Ordenanza se convalida.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Tratamos ahora los expedientes con Despacho de Comisión.

EXPEDIENTES DESPACHADOS EN COMISIÓN

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 340/15 H.C.D. ESCUELA DE E.S. N° 19 DE RECALDE. PYTO. DE
RESOLUCION INSTANDO AL D.E.M. A LA CREACIÓN DE
UN CENTRO CULTURAL COMUNITARIO EN
LA LOCALIDAD DE RECALDE.-**

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Este es un proyecto de Resolución que ingresó como nota al Concejo Deliberante y luego en los giros a las Comisiones se transformó en un proyecto. No es de nuestra autoría, pero tomé la palabra porque uno de los interesados que acercó el petitorio –si vale la palabra decirle- es un docente, Mariano Quiroz, que estuve reunido con él hace unas cuatro semanas, y me comentó la necesidad de tener un espacio en la Escuela N° 10.

El proyecto habla de poner en valor la escuela y en el mismo ámbito desarrollar todas estas actividades culturales diversas.

No me quiero extender, simplemente mencionar eso, una necesidad más de las localidades de nuestro Partido -de las siete que tenemos; las cuatro serranas y tres rurales, que están necesitando entre un sinfín de inversiones y de dinero que se debe inyectarle-, un espacio cultural que es importante para la identidad y para el sostenimiento de la vida propia y de la comunidad.

Nada más.

Sra. RIZZONELLI.- Pido la palabra.

Es para poner en valor este proyecto, porque fue tratado en el Concejo Deliberante Estudiantil. Los chicos hicieron una muy buena exposición y defensa poniendo en valor las necesidades de la localidad y este lugar de encuentro para la cultura, como otras localidades. Habían trabajado –como bien decía el Concejal Vitale- en la ex Escuela Primaria N° 10. Así que poner esto, recalcar el trabajo de los chicos de Recalde en el Concejo Deliberante

Estudiantil que, más allá de la distancia, siempre han participado, el compromiso que han tenido, y que se le envíe copia de esta Resolución a la Escuela para que tomen conocimiento de que fue tratado en el Concejo Deliberante.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Resolución.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 107/16.-

Corresponde al Expte. 340/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 107/16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione la autorización ante la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la utilización y articulación de actividades complementarias entre las Instituciones Educativas de la localidad de Recalde, la comunidad, la Municipalidad, en el edificio de la antigua Escuela Primaria N° 10.-

ARTÍCULO 2°: Realízase un relevamiento del estado de la estructura del edificio de la antigua escuela Primaria N° 10, para conocer el grado de deterioro del mismo y así poder evaluar y planificar su reacondicionamiento.-

ARTÍCULO 3°: Gestiónese la donación de fondos por parte del Gobierno Municipal, para el reacondicionamiento del edificio de la antigua Escuela Primaria N° 10.-

ARTÍCULO 4°: Procédase a acondicionar el interior del edificio, salones, baños y cocina, para la realización de actividades relacionadas con la educación a partir de: talleres y cursos de oficios, de salud y de asistencia social, reuniones comunitarias, actividades recreativas, lúdicas y culturales. Tanto para niños, jóvenes y adultos.-

ARTÍCULO 5°: Acondiciónese el exterior del edificio para la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales. Tanto para niños, jóvenes y adultos.-

ARTÍCULO 6°: Se solicita se proceda a conceder un espacio provisorio a la Asociación de Jubilados de Recalde, para que puedan desarrollar sus actividades.-

ARTÍCULO 7°: Solicitar que el Administrador del Centro Cultural este a cargo de un Concejo Directivo, integrado por un (1) representante de la Delegación Municipal de Recalde y dos (2) representantes de la comunidad escolar.-

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 054/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA. PYTO. DE
ORDENANZA. DEROGACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL
N° 2452/99 Y SUS MODIFICATORIAS.-**

Sr. FRÍAS.- Pido la palabra.

Llega este proyecto de Ordenanza a tratamiento por segunda vez. Es un proyecto que hemos trabajado abundantemente en la Comisión de Legislación al punto de que se han incorporado algunas modificaciones, aún después de haber sido despachado, que lo volvimos en la Sesión anterior a tratamiento a la Comisión para hacerle algunas modificaciones que vienen a enriquecer el proyecto.

Lo bueno de estos proyectos tratados durante largo tiempo y ampliamente debatidos, es que se trata de que salgan lo mejor posible, y esperamos que así sea.

Este proyecto de Ordenanza lo que hace es derogar una Ordenanza anterior que tenía previsto una forma de distinguir a los vecinos, y creímos conveniente ampliarla y crear distintos ítems y distintas posibilidades de distinción. Es así que creamos la figura del Vecino Destacado; Honor al Mérito Ciudadano; Ciudadano Ilustre; Visitante Ilustre; Huésped de Honor y Llave de la Ciudad.

Para esto el proyecto tiene prevista distintas formas de elegir cada uno de estas menciones. Nos pareció que era una forma realmente de poner realmente en valor las acciones de los vecinos y quienes nos visitan. Nos parece que se hace necesario distinguir a las personas por – un poco por lo que hoy decía- los hechos, por lo que significan y por lo que han hecho por la ciudad y por sus vecinos.

Entonces, nos pareció que había dos posibilidades, que era la del Vecino Destacado, que es aquél vecino que se haya estacado en cualquier área dando beneficios al Distrito o a sus vecinos. La otra forma de destacar al vecino de Olavarría sería por un Honor al Mérito Ciudadano, y esto se debe a que sean méritos ya sea deportivos, en la ciencia, en la cultura, por ahí otra escala u otra situación de destaque de los vecinos.

También así creemos que el Ciudadano Ilustre del Partido de Olavarría debe ser algo, no sé si más solemne, pero sí una distinción distinta. Nos parece que no todos pueden ser ciudadanos ilustres, no todos han realizado los mismos méritos, y por eso es que entendimos que tenían que tener algún mérito científico, culturales, que hayan significado realmente un aporte para la sociedad.

Se establece en la Ordenanza una forma de elección, que tendrá que ser mediante una Comisión y que habrá de crearse un jurado que estará integrado por miembros del D.E., de la Comisión de Cultura y Educación y Derechos Humanos del Concejo Deliberante, y de esta forma se creará la distinción o se elegirá al Ciudadano Ilustre. Este homenaje también puede tener carácter de Post-mortem y elegir un ciudadano fallecido. Se prevé una ceremonia y distintas situaciones de reconocimiento.

Después tenemos el visitante ilustre, que también es una persona que viene y visita la ciudad, y es una forma de reconocerlo.

Otro es el Huésped de Honor, que es la persona que se distingue cuando visita la ciudad y también ha sido destacado en alguna de las disciplinas que antes mencionaba. Tendrá la posibilidad de ser agasajado y será investido como Huésped de Honor mientras dure la visita en la ciudad.

Y finalmente la entrega de la Llave de la Ciudad, que también sería un acto en el cual se distingue a algunas personas, pero en este caso serían Jefes de Estado y de Gobierno, Vicepresidentes, Primeros Ministros, Presidentes de Poderes, Intendentes o Alcaldes, y toda personalidad extranjera o nacional a la que por sus méritos y trayectoria deba ser destacado.

Nos parece que es una forma de crear alguna escala de distinción y tener la posibilidad de elegir de ellas cómo destacar a nuestros vecinos o a nuestros visitantes.

Así que lo que vamos a pedir es el acompañamiento del Concejo Deliberante a este proyecto de Ordenanza.

Nada más.

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Desde nuestro Bloque adelantamos el apoyo al presente proyecto de Ordenanza. Consideramos oportuno y necesario contar con un marco normativo que regule distinciones de distintas características para reconocer desde el H.C.D. a personas destacadas en los quehaceres y emprendimientos socio-comunitarios de la jurisdicción del Partido de Olavarría, como a personas que visiten nuestro Partido y que sean destacados por su trayectoria.

Aprovecho para agradecer a Marcos Rodríguez que realizó aportes al proyecto.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

En principio, adelanto el acompañamiento al proyecto presentado por la Bancada Olavarría para la Victoria, pero no quería dejar pasar la oportunidad para comentar y al mismo tiempo repudiar –y relacionado con esto- los sucesos ocurridos en el día de ayer en el Municipio de Florencio Varela, donde precisamente se estaba tratando un expediente o un proyecto para declarar Ciudadana Ilustre o Visitante Ilustre a la ex Presidenta o la Presidenta mandato cumplido, Cristina Fernández de Kirchner, y en el medio del debate o de la defensa de esta propuesta por parte de un Concejel del Frente para la Victoria y en el medio de insultos y silbidos por parte de una ‘patota’ que se encontraba en el Recinto, de parte de la UOCRA y del Frente Renovador, los Concejales del Frente para la Victoria fueron agredidos a golpes de puño, patadas, sillazos y otro tipo de agresiones físicas y verbales, con lo cual queremos expresar y aprovechar también que se está tratando este expediente, para esbozar nuestro repudio, para dejar sentado en la Versión Taquigráfica de que no se pasó por alto este suceso, y obviamente entender que en los tiempos que corren, en los tiempos en los que uno brega por la democracia, por la participación, por la diversidad de opiniones, por el diálogo, el consenso, es terrible y triste que sucedan este tipo de cuestiones.

Viene a colación este proyecto porque, precisamente, el tratamiento del expediente -en el caso del día de ayer, en Florencio Varela- era sobre tratar Ciudadano Ilustre a la ex Presidenta que en el día de hoy va a estar en la Universidad de Florencio Varela, una de las 17 universidades públicas que fueron construidas y creadas durante la Gestión de Néstor y Cristina.

Nada más.

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Además de adherir a este proyecto ya trabajado en Comisión, agregando a las palabras del Concejal Aguilera, solicito que esta parte de la Versión Taquigráfica le llegue al Concejo Deliberante de Florencio Varela.

Nada más.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Por supuesto que vamos a adelantar nuestro voto positivo. Y en cuestión de homenajes quisiera que se tenga en cuenta la gratitud de estar acá presentes, en este Servicio Territorial N° 4, un lugar emblemático en la barriada olavariense, donde -sin dudas- acá han pasado muchas cosas, en lo que se refiere a la política y, sobre todo, en lo social.

Acá, a dos cuadras, funcionaba la carpintería de Mario Méndez, y a media cuadra vivía Omar Ciriaco Iturregui.

Es pensar que estos dos hombres que nos representaron en el Concejo Deliberante fueron, sin dudas, emblema de esta barriada y que realizaron infinidades de tareas comunitarias y sociales. Y estamos hoy presentes en este lugar que indicaría un poco la esencia de lo que se ha gestado políticamente en los últimos treinta años en Olavarría.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- De hecho, quiero aclarar también que este Servicio Territorial lleva el nombre de Omar Iturregui.

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 11°.**
- **Los artículos 12 y 13° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4033/16.

Corresponde al Expte. 054/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4033/16

ARTÍCULO 1°: Esta Ordenanza normatiza sobre la institucionalización de reconocimientos a personas destacadas en los quehaceres y emprendimientos socio - comunitarios de la jurisdicción del Partido de Olavarría, conforme las pautas, sistema de selección y determinación y demás formalidades, con base legal en las normas habilitantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley 6769/58) y modificatorias.-

DE LAS PAUTAS GENERALES PARA LA PROCEDENCIA DE LOS RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 2°: Institucionalízase la determinación del Honorable Concejo Deliberante respecto del reconocimiento público a personas destacadas en los quehaceres y emprendimientos socio - comunitarios de la jurisdicción del Partido de Olavarría, cuyas nominaciones estarán abiertas a propuestas individuales o grupales del seno de la Comunidad, del Cuerpo mismo y el Departamento Ejecutivo Municipal y la decisión del otorgamiento al Departamento Deliberativo, según las pautas, consultas o verificaciones que fije la Comisión de Labor Parlamentaria.-

ARTÍCULO 3°: Las decisiones de la Comisión de Labor Parlamentaria, a los efectos provistos en esta Ordenanza deberá ser tomada por consenso entre los integrantes de la misma. Asimismo la citada Comisión fijará la oportunidad y modo de exteriorización de los reconocimientos.-

ARTÍCULO 4°: Institúyase en el Partido de Olavarría los siguientes reconocimientos: “Vecino Destacado”, “Honor al Mérito Ciudadano”, “Ciudadano Ilustre”, “Visitante Ilustre” “Huésped de Honor” y “Llave de la Ciudad de Olavarría”.-

DE LOS TESTIMONIOS DEL RECONOCIMIENTO

ARTÍCULO 5°: Las personas reconocidas, serán distinguidas con el galardón de “**VECINO DESTACADO**”, que se materializará en una alegoría simbólica personalizada. Podrá ser reconocido con esta distinción cualquier vecino del Partido que se haya destacado en cualquier área dando beneficios al distrito y/o sus vecinos.-

- *Inc. A:* Los gastos que demande el reconocimiento se imputarán al presupuesto de gastos y recursos del Concejo Deliberante, quedando facultado el Presidente del Cuerpo a habilitar las partidas y realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos necesarios en cada caso.

ARTÍCULO 6°: Serán distinguidas con el galardón de “**HONOR AL MÉRITO CIUDADANO**”, que se materializará en una alegoría simbólica personalizada, las personas que se hayan destacado por un logro particular y singular. Este logro o mérito deberá ser de índole personal, pero a su vez, implicará destacar el origen olavarricense del distinguido y la consecuente instalación del nombre de Olavarría en la esfera de que se trate (deportes, ciencias, cultura, etc). Las distinciones serán anuales, y se instrumentarán mediante el acto administrativo del Cuerpo Deliberativo.-

- *Inc. A:* Los gastos que demande el emprendimiento se imputarán al presupuesto de gastos y recursos del Concejo Deliberante, quedando facultado el Presidente del Cuerpo a habilitar las partidas y realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos necesarios en cada caso.-

ARTÍCULO 7°: Institúyase el título de “**CIUDADANO ILUSTRE DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA**”, el que tendrá carácter honorífico.-

- *Inc. A:* La declaración será efectuada por el Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, de los Concejales o de cualquier Institución, y reconocerá como méritos culturales, científicos y ciudadanos, aquellos cuyo aporte haya significado un beneficio para la Sociedad.
- *Inc. B:* Para alcanzar esta distinción el propuesto/a deberá ser nativo del Partido de Olavarría o bien acreditar diez (10) años de residencia permanente en nuestro medio.
- *Inc. C:* Recibida la propuesta para otorgar el título de CIUDADANO ILUSTRE DE OLAVARRÍA, se conformará un Jurado que tome una decisión que será informada a la Comisión de Labor Parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante. Dicho Jurado estará conformado por: Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal, integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Derechos Humanos del Honorable Concejo Deliberante.-
- *Inc. D:* Este jurado deberá emitir un dictamen, de consenso, a la Comisión de Labor Parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante cuyos miembros deberán tomar una decisión, también de consenso, para llevar adelante el citado reconocimiento. Este homenaje podrá revestir carácter post mortem.-
- *Inc. E:* En la ceremonia que se organice a tal efecto, se entregará un Diploma con cuño municipal por parte de las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante.-
- *Inc. F:* Al mismo tiempo se dispondrá la colocación de placas en el frente de propiedades para rendir homenaje a ciudadanos ilustres, en calles o avenidas, que serán autorizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal del municipio con aprobación del Honorable Concejo Deliberante. Paralelamente el Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un espacio público municipal donde se colocarán en orden cronológico de otorgamiento réplicas de las placas junto al retrato del homenajeado. Este espacio se denominará Salón o Galerías de los Ciudadanos Ilustres de Olavarría.-
- *Inc. G:* Los gastos que demande el emprendimiento se imputarán al presupuesto de gastos y recursos del Honorable Concejo Deliberante, quedando facultado el Presidente del Cuerpo a habilitar las partidas y realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos necesarios en cada caso.-

ARTÍCULO 8°: Institúyase el título de “VISITANTE ILUSTRE DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA”, el que tendrá carácter honorífico.

- *Inc A:* La distinción de Visitante Ilustre del Partido de Olavarría", será otorgada mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

- *Inc B:* Podrán recibir la distinción personas físicas que visiten el Partido de Olavarría y que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte y la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- *Inc. C:* Los gastos que demande el emprendimiento se imputarán al presupuesto de gastos y recursos del Honorable Concejo Deliberante, quedando facultado el Presidente del Cuerpo a habilitar las partidas y realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos necesarios en cada caso.-

ARTÍCULO 9°: Institúyase la distinción de "**HUÉSPED DE HONOR DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA**", que tendrá carácter honorífico y se entregará a visitantes nativos argentinos y/o extranjeros que se hayan destacado en cultura, ciencias, política, deporte, o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general. Dicho reconocimiento tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en el Partido de Olavarría. La Distinción será por un acto administrativo del Honorable Concejo Deliberante, con indicación del periodo de estancia y consistirá en la entrega de un diploma suscripto por la autoridad correspondiente. A su vez, esta declaración implicará por parte del Departamento Ejecutivo Municipal el desarrollo de los actos protocolares de rigor (presentación ante autoridades, visita a la ciudad y localidad, cena de agasajo, etc).-

- *Inc A:* Los gastos que demande el emprendimiento se imputarán al presupuesto de gastos y recursos del Honorable Concejo Deliberante, quedando facultado el Presidente del Cuerpo a habilitar las partidas y realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos necesarios en cada caso.-

ARTÍCULO 10: El Honorable Concejo Deliberante instituye la entrega de "**LA LLAVE DE LA CIUDAD DE OLAVARRÍA**".

- *Inc. A:* Se podrá disponer la entrega de la "Llave del Partido de Olavarría" a las siguientes autoridades extranjeras que se encuentren en visita oficial al país y/o al distrito.
 - Jefes de Estado y de Gobierno.
 - Vicepresidentes.
 - Viceprimeros Ministros.
 - Presidentes de Poderes.
 - Intendentes o Alcaldes.
 - Toda otra personalidad extranjera o nacional a las que por sus méritos o destacada trayectoria, el Honorable Concejo Deliberante considere. En este último caso los méritos y/o trayectoria de la figura a la que se le entregue la "Llave de la Ciudad", deberán ser de grado excepcional y extraordinario. El otorgamiento será por consenso del Cuerpo Deliberativo, por iniciativa propia o propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.

- *Inc. B:* La distinción se dispondrá mediante acto administrativo del Honorable Concejo Deliberante y será entregada por el/la Presidente/a junto al Intendente Municipal, o quien éste disponga, en una ceremonia que se llevará a cabo en lugar a determinar en conjunto con la Municipalidad de Olavarría y el Honorable Concejo Deliberante.
- *Inc C:* Los gastos que demande el emprendimiento se imputarán al presupuesto de gastos y recursos del Honorable Concejo Deliberante, quedando facultado el Presidente del Cuerpo a habilitar las partidas y realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos necesarios en cada caso.

ARTÍCULO 11°: Derógase la Ordenanza Municipal N° 2452/99 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 12°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 13°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 064/16 H.C.D. BLOQUE U.N.A. PYTO. DE ORDENANZA FACULTANDO
A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE A LA
CREACIÓN DE LA PATRULLA AMBIENTAL.-**

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

En este proyecto de Ordenanza se ha trabajado mucho, en forma continua, con muchos actores de la Sociedad de Olavarría, y surge en un contexto que pretendemos una Olavarría moderna, progresista, sustentable, con una aplicación donde vemos que el área de Acción y Control Urbano se encuentra en este momento sobrepasada de funciones, de actividades y no puede solucionar los grandes reclamos que vienen sosteniendo los vecinos en denuncias de todo el Partido de Olavarría.

Además de necesitar una conciencia ambiental, vemos que es importante que el vecino pueda controlar los daños ambientales provocados por ellos mismos pero, a su vez también, el control hacia las fábricas, hacia las mineras, que hace tanto tiempo venimos reclamando.

Pedimos un informe hace muy pocos días a la Dra. María Celia Alem, del Juzgado de Faltas y nos indica que en la actualidad se encuentran en trámite 92 causas referidas en materia de medio ambiente; 78 expedientes se refieren a contaminación sonora; 10 expedientes figuran como aguas servidas y 4 expedientes lo son por contaminación de basura.

También estamos preocupados no solamente por la falta de que Control Urbano pueda realizar esta actividad. Sabemos la cantidad de basurales a cielo abierto que se juntan en terrenos baldíos y descampados. Estos producen olores permanentes, nauseabundos, donde aparecen conflictos vecinales continuos, y que son provocados por los vertidos de aguas negras, de aguas grises y otros contaminantes que van a parar al cordón cuneta y que queda justamente en aguas estancadas.

En los espacios verdes, donde hemos visto que hay árboles quemados, y esto es en forma intencional, como también hemos visto motosierras que aparecen en Parque Sur y también lo

hemos visto en la zona de La Bota, donde tiene el predio el Club Estudiantes; ruidos molestos, esto lo vemos a diario en toda la zona del Parque Mitre y del Parque Helios Eseverri, de bocinazos, escapes ruidosos de motos y autos; emisiones de las chimeneas.

Por eso que estuvimos -en su momento- trabajando codo a codo con los integrantes del organismo que tiene la Dirección de Desarrollo Sustentable y vimos que la gran mayoría venía de la otra Gestión, y eso a nosotros nos pone muy contentos, porque estamos viendo que es personal idóneo que ha quedado en esta oficina, donde hay cinco integrantes, uno de ellos Ingeniero Industrial; tenemos dos licenciados en Gestión Ambiental y tenemos también una Ingeniera Química.

Vemos que esta oficina ha tenido solamente un rol bastante pasivo en los últimos meses, solamente en dar capacitaciones o tener distintos problemas que se refieren a la problemática concretamente del Arroyo Tapalqué.

Nosotros lo que le pedimos es un rol mucho más activo, un trabajo interdisciplinario, en conjunto con otras áreas municipales y con el Organismo provincial para el Desarrollo Sustentable, la Autoridad del Agua, etc.

Esta patrulla ambiental, no solamente va a tener la autoridad y control de las industrias de categorías 1 y 2, sino también estará a cargo de la radicación de industrias; esta Ley 11.459, y a su vez también de las inspecciones y emisiones para dar los certificados de Actitud Ambiental. Es un trabajo que venimos solicitando para que sean controlados los lavaderos; los criaderos de conejos, de pollos, cerdos, gallinas, chinchillas, que están justamente en la zona del microcentro; Estaciones de Servicio; Lubricentros y empresas de contenedores.

A su vez, también se le está pidiendo un control por tierra a través de un móvil para que puedan ubicar la problemática sobre las descargas de afluentes, contaminación en acuíferos, desvíos y obstrucción de cauces de agua, canales, encauzamientos clandestinos, invasión de la línea de la ribera.

No sé si ustedes han ido a caminar por la ribera del Tapalqué y se encuentran con que permanentemente se viola la línea de orilla, el borde del arroyo.

Por supuesto que estamos preocupados también con la gestión de residuos peligrosos, el transporte y operación de esos residuos peligrosos para que tengan la documentación apropiada, y por supuesto -como habíamos hablado- de la tala. La tala muchas veces casual, a veces se pone indiscriminada, que para obtener leña para el invierno se entra con un hacha o con la motosierra y se va podando fuertemente.

Se le pide a esta patrulla ambiental ejercer el control y la fiscalización en materia de medio ambiente y recursos naturales. En parte, también cumple o cumplirá tareas de normativa que contengan previsiones referidas a la protección y el cuidado del medio ambiente y de todos los recursos hídricos.

Es muy importante que ante la detección de cualquier tipo de actividad que pueda estar afectando los recursos naturales, tanto de suelo, subsuelo, agua, aire, depredación de vegetales y demás degradación, de daños que puedan afectar negativamente al medio ambiente, se puedan denunciar y a través de teléfonos y redes sociales apropiadas para esta situación, se pueda hacer el patrullaje por tierra para ir recuperando, haciendo las actas de infracciones y hacer un inicio de expedientes para ver si terminamos con una multa o con una recomposición ambiental.

Estas detecciones de irregularidades van a ir mejorando y facilitando todo lo que son las condiciones ambientales que tiene el Partido de Olavarría.

Por último, estamos totalmente convencidos que esto tiene que ser reinvertido en esta Dirección de Desarrollo Sustentable, en capacitación, en mantenimiento de los móviles, logística, instrumentos de medición, que por supuesto necesitamos tecnología y contratar

también consultoras para ver cómo estamos en materia de medio ambiente y de contaminación, y por supuesto que es un anhelo del Bloque comenzar a recuperar todos los espacios de agua que tenemos en todo el Partido de Olavarría. Estaríamos en condiciones de hacer convenios con la Universidad y con otras instituciones privadas para que Olavarría sea el modelo de ciudad moderna y progresista en Medio Ambiente.

Nada más.

Sr. VITALE.- Pido la palabra.

Un poco para complementar lo que mencionaba y decía mi compañero de Bloque. Me toca agradecer el aporte y colaboración que recibió el proyecto por el resto de los Bloques.

Tuve observaciones puntuales de la Concejal Espinosa, del Concejal Iguerategui, que fueron dándole volumen y aporte a este proyecto de Ordenanza que en el transcurso de los debates creo que se fue enriqueciendo.

El primer objetivo que teníamos era separar funciones de Control Urbano y darle al área medioambiental, entendiendo que la problemática presente y futura tiene que tener un área específica. Lo segundo es dotar de equipamiento. Por eso se habla de un móvil que patrulle, cosa que complementa lo que denuncia un vecino a través del Sistema SIRO, que es un mecanismo que creó la Gestión anterior y que funciona, pero in situ y en el campo creemos que la patrulla le va a dar otro volumen. Lo esencial, aparte del control, es la educación y el asesoramiento.

¿Y por qué hablamos de la educación? Porque hay una Ordenanza en nuestra Ciudad, la Ordenanza N° 195, que data del año 1984, y creo que si salimos a hacer una encuesta para ver el nivel de conocimiento por parte de los vecinos de esa Ordenanza nos sorprendería el nivel de desconocimiento que hay. Entonces, el primer objetivo que tiene esta Ordenanza de patrulla ambiental es lograr esta educación, esta concientización del vecino. Porque todo lo que hagamos implica a nuestro lugar de vivencia y de residencia. Así que el foco lo queremos centrar ahí. Lo que buscamos principalmente es educar y concientizar.

La partes de forma, la verdad que agradezco a los Concejales que le han dado volumen al proyecto, porque los sentidos que tiene en la redacción y la técnica legislativa lo mejoraron notablemente.

Se ponen infracciones y, después, se ponen reincidencias. El espíritu nuestro no es o no está pensado que el proyecto tenga un interés, primero, punitivo –de pena y de multa- sino que el vecino tome conciencia de que lo que hace daño a su persona, a su barrio, a su ciudad.

Algo que creo que le da continuidad de visión progresista es que los fondos que aquí se recauden vayan a una cuenta especial –el título no es mío, es del Concejal Iguerategui-, denominada Cuenta del Medio Ambiente. Por qué lo creemos: porque no queremos que todo lo que se recaude vaya a Rentas Generales -y esto quiero que quede en versión taquigráfica- sino que vaya a una cuenta específica y especial -o como se les llama, cuentas estancas- que retroalimente la propia área, la propia patrulla y la propia política ambiental, sobre todo en campañas de concientización y mejoramiento de equipamiento para ampliar la cobertura de la patrulla.

Que la patrulla no sólo recorrerá la Ciudad de Olavarría sino también las 7 localidades. Porque ese es el otro espíritu que tiene que tener. En las localidades también hay cuestiones medioambientales y de salubridad que puede, tranquilamente, la patrulla recorrer, monitorear y transmitir información al área que la tiene a cargo.

El móvil va a estar identificado –dice la Ordenanza- con una gráfica propia, con el logo del Municipio, por supuesto, de la actual Gestión, pero tendrá en sí un teléfono, un correo electrónico y la página Web para que el vecino cuando la vea pueda tomar más conocimiento.

Es como que haríamos una publicidad en movimiento, en la Ciudad, vista a medida que la patrulla vaya recorriendo.

Entonces, se va a necesitar también del vecino. No sólo en el Sistema SIRO, a través del portal del Municipio, sino que cuando la vean en movimiento a la patrulla, tengan formas de comunicarse, ya sea por teléfono o por el correo electrónico.

En el Artículo 3°, que también a propuesta de los Bloques y de esta mejora habla de las funciones de la patrulla, que están bien separadas. Un poco mencionaba mi compañero de Bancada, el Concejal Latorre, las que tenía Control Urbano -por eso se la asignamos específicamente a esta patrulla ambiental- y esto tiene que ver con empezar a tener una herramienta y una visión propia de la Ciudad en lo que hace al Medio Ambiente.

Por qué estamos más que contentos. Primero, por el acompañamiento y; segundo, por el aporte. Porque permanentemente en las campañas se habla del tema, y hoy estamos en un año no electoral y este Concejo está tratando este proyecto.

Así que quiero celebrar y felicitar a todos porque esto es en beneficio de nuestra Comunidad, donde nos desarrollamos y crecimos –obviamente-, y creo que vamos a vivir hasta el tiempo que la vida nos permita.

Nada más.

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

En primer lugar, adelantamos que desde este Bloque vamos a apoyar esta iniciativa.

Algo que quiero decir es que es muy interesante que a la población, además de que se le apliquen multas, se la eduque, se la informe; que se hagan campañas de concientización de todo lo que tiene que ver con el medio ambiente, con un desarrollo sustentable y con la contaminación.

Por eso aprobamos este proyecto, lo acompañamos y pedimos al Departamento Ejecutivo que se hagan más campañas en lo que refiere al medio ambiente.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto de nuestro Bloque, también en acompañar esta Ordenanza. Celebrar la iniciativa del Bloque del Frente Renovador y cómo se abrió al estudio y aceptó todos los consejos o los aportes que se hicieron desde los otros Bloques.

Particularmente, me parece realmente destacable la creación de la cuenta especial que se agrega en el artículo 13°, porque entiendo que es una manera que cambia el concepto de la Ordenanza de ser recaudatoria, como parece que la está usando el Departamento Ejecutivo, para ser ejemplificatoria y correctiva.

Ya vemos cómo están haciendo, la cantidad de quejas que hay con respecto a la aplicación de multas por parte del Juzgado de Faltas. De hecho, esto hizo que generáramos una Ordenanza, hace poco, sobre los limitadores en Avda. Pringles para evitar el giro a la izquierda y un poco la ‘caza de brujas’ que estaban haciendo.

Así que celebro que la Partida sea ejemplificatoria, correctiva y no necesariamente recaudatoria, que es como pareciera que se está aplicando el concepto de las infracciones en las Ordenanzas vigentes.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para adelantar el voto positivo o afirmativo de nuestro Bloque a este proyecto de Ordenanza. Agradecerles a los autores la posibilidad de incorporar modificaciones y saludar

el trabajo en Comisión que se hizo de este expediente, que fue tratado varias veces, con muchas propuestas y demás, y se llegó a esta Ordenanza que nos parece muy interesante.

Como bien decía el Concejal Vitale, nuestro Bloque hizo el aporte, además de algunas cuestiones técnicas, de que se cree una cuenta especial llamada “Protección del Medio Ambiente”. Y es interesante que esto se haya volcado o vuelva, digamos, a través de campañas de concientización u obras que se puedan hacer en cuidado del medio ambiente.

Entendemos que esta Ordenanza profundiza y mejora el trabajo que se venía haciendo en Olavarría del cuidado del medio ambiente. La Gestión del ex Intendente José Eseverri tenía un programa llamado “Olavarría Verde” que se sigue ejecutando en gran parte, ya que el área, la Dirección de Medio Ambiente, sigue a cargo de la Ingeniera Emilia Díaz, una muy buena profesional que ha venido al Concejo por este tema; que ha trabajado mucho con nuestro Bloque en otras Ordenanzas.

Este Concejo está trabajando bastantes temas relacionados con el medio ambiente, y quiero recordar, ya que está presente hoy aquí, en el Servicio Territorial N° 4, al compañero Fernando Quiroga, el trabajo que se hizo con la Ordenanza de ruidos molestos, que tiene como fin la protección, también, del medio ambiente.

Recordar que el año pasado, en charlas con la Ingeniera Emilia Díaz, ella tenía la idea de crear una patrulla ambiental trabajada con Control Urbano que, bueno, va en el sentido de lo que hoy estamos aprobando.

Entendemos nosotros que esto es una herramienta para el cuidado del medio ambiente que, como decimos normalmente, es la ‘casa de todos’ y es un paso más para mantener y tener una Olavarría limpia. Así que saludamos esta iniciativa y vamos a acompañar con el voto
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 14°.**
- **Los artículos 15° y 16° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4034/16.

Corresponde al Expte. 064/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4034/16

ARTÍCULO 1°: Créase la Patrulla Ambiental en el ámbito del Municipio del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Sus objetivos serán de control, educación y asesoramiento sobre cuidado del

medio ambiente. Será la encargada de detectar cualquier infracción que protegen el medio ambiente.-

ARTÍCULO 3°: Las funciones de la Patrulla Ambiental serán:

- a) Tendrá la facultad de labrar Actas de Infracción y/o Contravención, acorde a lo establecido en la Ordenanza 195/84, Art. 6 A), Incs. 17, 18, 19, 20, 21 y B) Inc. 12.
- b) Realizar actas de Infracción y/o Contravención sobre las industrias que responden a la Ley 11.429 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96, facultad delegada por la Provincia de Buenos Aires en las categorías 1 y 2.
- c) Realizar inspecciones en los lugares en los que se desarrollen actividades que puedan contaminar o afectar el ambiente.
- d) Planificar visitas a las diversas zonas y localidades que componen el Partido de Olavarría a fin de recibir denuncias y sugerencias de los vecinos.
- e) Denunciar aquellos lugares, que por sus características, pueden ser aptos para la supervivencia del mosquito transmisor del Dengue, Aedes Aegypti y/o del desarrollo de sus larvas.
- f) Velar por el buen orden, cuidado, preservación y protección del ambiente del Partido de Olavarría.
- g) Promover y difundir la importancia del ambiente y su vinculación con el desarrollo sustentable, a través de campañas masivas, sean gráficas, por medios de comunicación y digitales, como así también la realización de charlas, jornadas y eventos dirigidos a las instituciones educativas del Partido de Olavarría y al público en general.
- h) Coordinar acciones con los Centros Vecinales, Clubes, Asociaciones, Instituciones Educativas, Organismos no Gubernamentales y Asociaciones Intermedias en general para lograr protección del ambiente.
- i) Proponer medidas de prevención o mitigación del daño ambiental detectado.
- J) Promover y difundir los artículos de la Ordenanza 195/84, en lo que respecta al cuidado del medio ambiente, siendo estos: Art 6 A), Incs. 17, 18, 19, 20, 21 y B) Inc. 12.

ARTÍCULO 4°: El personal miembro de la Patrulla Ambiental será idóneo y dependerá de la Dirección de Medio Ambiente Municipal, perteneciente de la Subsecretaria de Desarrollo Económico, o la que en el futuro se designe.-

ARTÍCULO 5°: La Patrulla Ambiental solicitará asistencia a la Policía Local cuando considere necesaria su intervención.-

ARTÍCULO 6°: Para el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza se deberá contar con móviles municipales equipados con un sistema de comunicación entre la Dirección de Medio

Ambiente y la Policía Local.-

ARTÍCULO 7º: El mencionado móvil estará debidamente identificado con nombre, colores, teléfonos y logotipo del Municipio del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 8º: A los efectos de recibir denuncias y/o sugerencias acerca de cualquiera de los aspectos enunciados y contemplados dentro de la presente Ordenanza, la Municipalidad del Partido de Olavarría, habilitará y dará difusión a una línea telefónica, así como también un espacio dentro del sitio oficial de Internet.-

ARTÍCULO 9º: La Patrulla Ambiental estará obligada a actuar cuando tomare conocimiento de una situación que afecte, actual o inminentemente, al ambiente. Su intervención podrá activarse a pedido de parte o de oficio. La información contenida en las actuaciones de la Patrulla Ambiental ante la afectación del Medio Ambiente será pública, y estará a disposición de los vecinos que la requieran. A los fines de documentar debidamente las infracciones constatadas, los agentes estarán habilitados para obtener imágenes fotográficas, que serán enviadas al Juzgado de Faltas para que previa observancia del procedimiento administrativo, determine si corresponde la aplicación de la pena de multa.-

ARTÍCULO 10º: En caso de reincidencia se incrementará en un 50% la multa prevista. Se entenderá por reincidencia, la repetición de la misma falta, por el mismo sujeto, habiendo sido sancionado, tomando el concepto como agravante, conforme al Código Penal Argentino. A los efectos de la reincidencia, se tomará el plazo de tres (3) años contados desde la fecha en que hubiere quedado firme la sanción por idéntica falta.-

ARTÍCULO 11º: En caso que los autores de la infracción sean menores de edad, y atento a promover la responsabilidad ciudadana, especialmente en el cuidado del Medio Ambiente, se determina que deberán participar en actividades relacionadas a las infracciones cometidas y su perjuicio o daño al ambiente, las mismas se realizarán en distintos Establecimientos Educativos del Partido de Olavarría por el plazo de un año.-

ARTÍCULO 12º: En todo cuanto no esté previsto o se interprete que excede lo previsto por la presente, será de aplicación supletoria la normativa del Código de Faltas Municipal y/o las disposiciones de la parte general del Código Penal Argentino y/o el Código de Procedimiento Penal.-

ARTÍCULO 13º: Lo recaudado por las multas aplicadas por el incumplimiento de la presente Ordenanza será destinado a fomentar el cuidado del medio ambiente, ya sea para realizar campañas de concientización sobre el cuidado de éste o realizar inversiones con el mismo objetivo. Para tal fin se creará una Cuenta Especial denominada: “Cuidado del Medio Ambiente”.-

ARTÍCULO 14º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos y procesos administrativos para cumplimentar, fomentar y promocionar la presente.-

ARTÍCULO 15º: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 16°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 086/16 H.C.D. (VETO TOTAL DTO. 1783/16 D.E.) BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA – M.I.L.E.S. ORDENANZA 3951/16, DECLARANDO LA EMERGENCIA LABORAL EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

Es para ser una moción de que este expediente vuelva a Comisión, a razón de que el autor de la idea es el Concejal Saúl Bajamón, que por las razones que informamos no puede estar presente y creemos que es importante tratarlo con él sentado en la Banca, porque ha trabajado mucho y tiene mucho para decir sobre este tema.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Sometemos a votación, entonces, la moción de pase a Comisión propuesta por el Concejal Iguerategui.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción de pase a Comisión del Expte. 086/16 H.C.D., solicitada por el Concejal Iguerategui, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **El expediente se gira a la Comisión de Legislación.**

CUARTO INTERMEDIO

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si están de acuerdo, hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de los taquígrafos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 11 y 34.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 11 y 44, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Reanudamos la Sesión. Vamos a dar continuidad al orden del día.

Sra. RIZZONELLI.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción de preferencia, para tratar el Expte. 348/16 H.C.D., referido a la Declaración de Interés Legislativo del 25° Aniversario del Centro Complementario N° 804 de Hinojo, ya que se encuentran presentes la Directora y personal del establecimiento y tienen que concurrir a otro trabajo, así los podemos liberar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien. Ponemos en consideración, entonces, la propuesta de la Concejal Rizzonelli, de anticipar en el orden del día el tratamiento del Expte. 348/16 H.C.D.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración la moción de preferencia solicitada por la Concejal Rizzonelli, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 348/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA. PYTO. DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL
EL 25° ANIVERSARIO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN
COMPLEMENTARIO N° 804 DEPENDIENTE DE
DGCYE EN LA LOCALIDAD DE HINOJO**

Sra. RIZZONELLI.- Pido la palabra.

El Centro Educativo Complementario cumple el 21 de noviembre 25 años de labor en la localidad de Hinojo. En el año 1988 y dentro de la labor realizada por los Equipos Orientadores Escolares de los Centros Zonales, sector “F”, que nucleaba los equipos de parte del circuito serrano, surge como problemática prioritaria la creación, en la localidad de Hinojo, de un Centro Educativo Complementario. La Escuela N° 11, Hipólito Irigoyen, de la localidad, convocó a una primera reunión a miembros representativos de la comunidad, integrantes de establecimientos educativos de la localidad y la zona, padres de futuros alumnos, docentes y representantes de Instituciones locales y vecinales.

Nace así una comisión llamada “Pro-Centro Complementario”, coordinada por la Directora de la Escuela N° 11, Elena Oberti, y el Equipo Orientador Escolar de la misma, integrado entre ellos por la hinojense Dora Casal.

En el mes de julio de 1991, el titular de la Cartera Educativa Bonaerense, Norberto Fernandino, informó a la Directora de Educación Municipal de Olavarría, Sra. Alicia Tabarés de Gonzalez Hueso, que el Centro Educativo Complementario N° 804 sería creado bajo la Resolución Ministerial N° 7500/91.

Fue así como, en octubre de ese año, dos docentes -Directora y Secretaria; Sánchez era la Directora- se hacen cargo de la Institución, que iba a funcionar en una vieja casona de Calle 5 sin número de la localidad, alquilada por la Dirección General de Escuelas, donde antes funcionaba el Jardín N° 903.

Con la colaboración y el apoyo recibido por los padres de alumnos, Delegación Municipal, vecinos, Instituciones locales y vecinales, alumnos del Centro de Formación Profesional N° 31 -que funcionaba en Hinojo-, Instituciones Escolares y Personal Docente recientemente designado, se pone en funcionamiento el C.E.C el día 20 de noviembre de 1991, con una asistencia de alrededor de setenta alumnos. El Centro se inauguró oficialmente el 25 de noviembre de 1991, ocasión en la que estuve presente -ha pasado ya mucho tiempo-.

Durante los primeros meses los alumnos almorzaban en el comedor centralizado, que funcionaba en la Delegación Municipal, y el plantel docente se desplazaba hacia allí para atender a los alumnos y luego acompañarlos al C.E.C. Poco tiempo después, se trasladaba la comida a la Institución y el almuerzo se realizaba en el Servicio. Se ha caracterizado siempre por los buenos almuerzos que se brindan a los niños en ese lugar.

Transcurrido un tiempo, y después de cumplimentar los requisitos correspondientes, se traslada al C.E.C, no solo el mobiliario de cocina sino también el personal auxiliar, el que pasa a formar parte del plantel de la Institución. El comedor, en esa época, dependía de la Asociación Cooperadora, creada y legalizada en el año 1993.

A pesar de que la casona donde funcionaba no estaba en buenas condiciones edilicias, día a día fue mejorando gracias a la colaboración de docentes, vecinos y asociaciones civiles, y fue integrándose a la comunidad paulatinamente.

A fines del año 1996 y por acción del personal de servicio, apoyado permanentemente por una Asociación Cooperadora, se recibe un subsidio de la Dirección General de Escuelas con el que se compró una casa muy grande en la calle 11 y 6, la que fue totalmente refaccionada y adaptada a las necesidades de la Institución. El traslado se concretó el 17 de julio de 1998, que es el lugar donde funciona hoy el Centro Complementario.

Es una Institución que forma parte de la red del sistema educativo de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. Actualmente, cuenta con una matrícula de 167 alumnos, distribuidos en siete grupos que funcionan en ambos turnos, desde grupo inicial a grupo superior. Se cuenta con cuatro aulas, una de las cuales está totalmente acondicionada para el grupo inicial -le falta el baño incluido en la misma-, un comedor, una preceptoría, una sala para Dirección y Secretaría, baños para docentes, para varones y para niñas y una cocina. También con un patio abierto. Un patio abierto donde la semana pasada compartimos con la Secretaria del Concejo, otros Concejales y los Concejales Estudiantiles del Bicentenario, una Jornada donde se pintó una de las paredes del patio y que se va a continuar el próximo miércoles, donde las docentes han conseguido parte del material, la pintura -pintaron las aulas ellas-; nosotros llevamos un poco de material de acá, de Olavarría...también le solicitaron a la Municipalidad y, como no habían tenido respuesta, el Concejal Fal, como siempre, rápidamente actuó para que les dieran las cosas que habían solicitado; pero ahí debemos decir que la verdad que fue muy poco lo que recibieron, porque los rodillos eran 7 y de un tamaño de 10 centímetros y -como coincidíamos con la Secretaria del Cuerpo- no podían pintar ni una maceta con el material que les habían enviado.

Los alumnos disponen del gimnasio del Club Atlético Hinojo para hacer las actividades de educación física, para utilizarlo los días de lluvia o para festejar diferentes eventos. Este se encuentra a una cuadra de la Institución.

El Centro N° 804 cumple con una función educativa importante en Hinojo, y es por ello muy reconocido en la Comunidad. Participa incansablemente el personal con sus chicos en todos los eventos: en la Fiesta Aniversario, en la Fiesta "Hinojo Sobre Rieles"; participaban los docentes a contraturno en las mesas territoriales; están muy integrados al trabajo en red con otras instituciones.

Es la única Institución pública en la zona que atiende a los alumnos a contraturno, complementando sus actividades escolares y/o sociales, transformándose así en una Institución de enseñanza y cuidado que extiende la jornada escolar.

En el servicio, los alumnos reciben estímulos complementarios en las áreas psicopedagógicas-sociales, las que responden a las necesidades e intereses de ellos. Además, cuenta con el Servicio Alimentario Escolar, cuyos fondos y mantenimiento provienen del Estado Provincial y de donaciones de la comunidad educativa. La propuesta curricular del Centro contempla, además de las actividades pedagógicas, talleres productivos, de prevención, cuidado de la salud, actividades recreativas y otras.

La totalidad de la matrícula es compartida con la Escuela Primaria N° 11, con el Jardín N° 903 y la Secundaria N° 3, con quienes se articulan actividades pedagógicas y/o recreativas.

El Centro todavía no tiene un nombre. Es por eso que durante el mes de Abril del corriente año se realizó una votación, donde alumnos y docentes recorrieron la comunidad hinojense y las distintas instituciones y entidades de la misma con el fin de que la gente emita su voto.

Del resultado del mismo surge el nombre “El Triunfo”, haciendo alusión a un almacén de ramos generales que funcionó en el edificio a mediados de 1953. Ahí, anduvieron buscando la identidad local, identidades compartidas, con la identidad institucional relacionada.

El equipo docente consideró importante imponerle un nombre al Centro, que tenga sentido social, emotivo y significativo para los alumnos y habitantes de la comunidad hinojense, y aún se encuentran a la espera de su aprobación porque es un proceso que requiere autorización desde la Dirección General de Escuelas.

En este momento cuenta con un plantel de 23 (veintitrés) cargos: Director –que está presente hoy en este Recinto-, Secretario, Orientador Social, Orientador Escolar, Orientador de los Aprendizajes, Fonoaudiólogo, 7 Maestros de Grupo, 3 Preceptores, 2 Profesores de Educación Física y 5 auxiliares -Cocineros, Ayudantes de Cocina y Porteros-.

Siempre están pensando en brindar a los alumnos experiencias significativas, viajes, articulaciones con la Facultad de Ingeniería; hicieron un trabajo interesantísimo con la murga “Comodines de Febrero”; trabajan en red con otras instituciones; tiene un personal docente sumamente comprometido, conformando hasta la Cooperadora –lo pudimos ver-, que no escatima esfuerzos extraescolares cuando del mejoramiento de la Institución para el bien de los chicos se trata, jugándose, cuidándolos y actuando por ellos, siempre, especialmente cuando de vulneración de derechos se trata –y puedo dar fe de todas estas acciones-.

El objetivo, como Institución educativa, es promover la formación integral de los niños y adolescentes, revalorizando los aprendizajes construidos en la familia, la escuela y la comunidad.

Le agradecemos a la Directora y a la Docente que se encuentra presente, que es la más antigua de la Institución. Aprovechamos para saludar, también, al Centro Educativo N° 801, que cumplió 49 años ayer y al Centro N° 802, que está acá a un paso y que también compartimos una Jornada con los Concejales Estudiantiles del Bicentenario, por la función que cumple esta Institución de Hinojo, que trabaja en red con otras. Este cumpleaños quiero destacarlo especialmente. Y también, al hablar de Hinojo, hago una mención especial a la lamentable situación que está viviendo el Hospital, que es histórico por los años que tiene y que es necesaria una intervención. Más allá de los recursos humanos hace falta una Gestión que atienda las necesidades del Hospital, porque es histórico y se necesita. Estos chicos, que van al Centro, como toda la Comunidad de Hinojo, necesitan del Hospital y que tenga un médico de guardia, como lo tuvo siempre.

Nada más.

Sr. LATORRE.- Pido la palabra.

Adhiero a todo lo que dijo la Concejala Rizzonelli. Nosotros fuimos testigo el día lunes de esta semana.

También felicitar a Marcela Nuñez, la Directora del Centro Educativo Complementario. Y realmente la preocupación, porque la mayoría, todos los chicos de la Institución asisten al Hospital y, bueno, estuvimos el lunes en el Centro Asistencial y nos encontramos con una situación muy difícil, muy preocupante y que hoy, realmente, no estaba en el temario, pero sin duda es uno de los grandes problemas que está pasando, justamente, el Partido de Olavarría: el Hospital de Hinojo.

Por supuesto, agradecemos todos los aportes de cocina, lo bien que nos atendieron el lunes, cuando fuimos con todos los Concejales Estudiantiles. Y vamos a continuar la tarea la

próxima semana, donde realmente se está haciendo un trabajo solidario, de base y con un efecto muy importante de concientización de los jóvenes estudiantes que nos están demostrando, día a día, que están a la altura de los acontecimientos en materia de solidaridad y compromiso con la Comuna de Olavarría.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Resolución.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 108/16.-

Corresponde al Expte. 348/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 108 / 16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el 25 Aniversario del Centro de Educación Complementario N° 804 dependiente de DGCYE, por su fecunda e inclusiva labor con niños y adolescentes de la localidad de Hinojo.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Resolución al personal directivo, docente, auxiliar y comunidad educativa de la institución.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 215/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA
PYTO. DE ORDENANZA EN RELACIÓN A LA CREACIÓN
DEL “TALLER ESCUELA MUNICIPAL
DE CONDUCTORES”.-**

Sr. FRÍAS.- Pido la palabra.

Lo primero que quiero proponer es una modificación en el artículo 1°, que crea la Escuela Municipal de Conductores, que se elimine “...el cual se denominará...”. Es decir, llegamos en el artículo 1°, “hasta crear el Taller Escuela Municipal de Conductores”. Que quede con esa redacción.

Lo que nos mueve a proponer este proyecto de Ordenanza es que hay un programa municipal que fue creado en el año 2014, por un Decreto del Gobierno de José Eseverri, creando un proceso de enseñanza teórico práctico para conductores.

Hemos tenido por ahí alguna información de que o se estaba dejando de hacer o se pensaba dejar de hacer, con lo cual creemos que se debe crear esto por Ordenanza y que sea una escuela taller a los efectos de que no sea eliminado.

Este Gobierno actual por ahí se caracteriza por ir cerrando o achicando gastos en lo que cree que son gastos, y están bastante entusiasmados en lo que es la recaudación, con lo cual emboscan policías para hacerle multas a los conductores que cometen alguna infracción, lo cual no está mal en sí mismo, para eso existen las multas y quienes cometen las infracciones deben pagarlas y deben servir de correctivo. Pero, a su vez, es necesario que también el gobierno se ocupe de la parte educativa. La educación vial es fundamental. La ciudad de Olavarría ha crecido mucho, ha crecido el parque automotor, y nos parece que se está desatendiendo lo que en algún momento fue la parte formativa de la educación vial.

Por ejemplo, cuando se empezó a exigir el uso del cinturón de seguridad, no se emboscaba a los policías en las esquinas para hacerles multas a quienes no lo tenían, sino que el policía los detenía, le explicaba a la gente cómo debían colocarse el cinturón de seguridad, y si no lo tenían colocado que se lo colocaran, y de esta manera se fue creando conciencia y era –para quien ha andado en otras ciudades- llamativo ver que en Olavarría la mayoría de la gente andaba con el cinturón de seguridad colocado mientras que en otros lugares no. Eso se ha ido perdiendo, no se está haciendo. Digo, porque por ahí es más importante la recaudación para esta Gestión que la educación.

Está claro que lo hacen por ahí porque los gastos los han sobrepasado, como recién se mencionaba lo del Hospital de Hinojo, donde no hay médicos, donde tampoco hay algunos insumos y hay problemas con los médicos en las guardias –me refiero al Hospital “Dr. Héctor Cura”, como así también podemos ver que en este mismo lugar que es un lugar nuevo, reciente, creado para beneficio de los vecinos de la zona y dotado de equipamiento para que los chicos puedan transcurrir el día de la mejor manera, vemos que por ejemplo se han olvidado de cortar el pasto en el patio –sugerencia que lo hagan pronto, porque se les va a perder algún chico ahí-; hay una calesita que la han puesto boca abajo porque se rompió y no la arreglaron, con lo cual vemos que hay falta de mantenimiento.

Pero volviendo a la escuela de conductores, creemos que es necesario que la Municipalidad cuente con un espacio para la educación de los conductores, que va a redundar en beneficio para toda la población.

Este curso debiera ser obligatorio para todos los conductores que vayan a tramitar la licencia de conducir por primera vez.

Es bueno recordar que la Municipalidad de Olavarría tiene un vehículo equipado a tal efecto, y que también tiene instructores capacitados para que puedan dar las clases. Estos fueron capacitados en la localidad de Morón, hace un tiempo, y pudieron aprender a enseñar.

Es fundamental encontrar un lugar así para enseñar a conducir, para evitar que algún familiar o conocido enseñe a conducir a los chicos con los vicios de la conducción. Entonces, nos parece que tiene que ser mediante un instructor formado, alguien que les pueda enseñar cómo pueden hacer y sin correr riesgos en la calle, ni para sí ni para terceros.

Otro punto que nos parece importante a tener en cuenta en este proyecto de Ordenanza es que los jóvenes egresados del Colegio secundario que cuenten con la Tarjeta TEO, sean beneficiarios sin costo de este curso. Debe ser impartido gratuitamente y también debe ser esto parte de la organización que debe darle el Gobierno municipal a la forma de priorizar el orden en el cual se les enseña a conducir.

Nos parece que esto viene a cubrir de alguna manera una de las partes importantes de lo que es la educación vial y el problema que hay del tránsito en Olavarría, que nos está llevando a que el Gobierno municipal reaccione en forma espasmódica ante la demanda y, como dijera en la Sesión anterior la Concejal Arregui, colocan limitadores de velocidad en cada lugar donde le piden y no se preocupan por la educación.

Este año llevamos 26 muertos en accidentes de tránsito. No es una cuestión menor; estamos a más de un muerto cada 15 días. Creo que debemos preocuparnos por eso, ‘ponernos las pilas’ y ponernos a trabajar fuertemente en el tránsito.

Humildemente, es el aporte que a uno se le ocurre hacer desde el lugar que ocupa, la creación de esta Ordenanza para tratar de encaminar –por lo menos- a los futuros conductores, que sean formados teórica y prácticamente como corresponde, y me parece que el Gobierno municipal debiera encarar algún plan firme de educación vial y control del tránsito, como corresponde.

Con esto, quiero pedir el acompañamiento del proyecto de Ordenanza que tenemos en tratamiento.

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Solamente para hacer una corrección. En el artículo 1º, el tiempo del verbo, debería ser “créase” en vez de “crear”. Me parece tal vez ha sido un error de tipeo o algo así. Debería quedar: “Créase el Taller de Escuela Municipal de Conductores”, si están de acuerdo.

Nada más.

-Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

Por el artículo 1º, con las modificaciones propuestas por los Concejales Frías y Aramburu, sírvanse votar.

- Resulta aprobado por unanimidad.**
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 2º al 6º.**
- Los artículos 7º y 8º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4035/16.

Corresponde al Expte.: 215/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4035/16

OBJETO NORMATIVO: Que el Estado Municipal cuente con un espacio de educación de conductores, que asegure una formación con hincapié en la conducción responsable y segura. El mismo reviste el carácter de obligatorio para quienes tramiten por primera vez su licencia de conducir. Brindarle a toda la población conocimientos básicos que le permitan obtener posteriormente la licencia de conducir. Crear en el ambiente público un espacio de enseñanza de las normas de tránsito y técnicas de conducir. Concientizar a los conductores en temas como educación, seguridad vial y primeros auxilios.

ARTÍCULO 1°: Créase el “Taller Escuela Municipal de Conductores”.-

ARTÍCULO 2°: Pautas Generales de Funcionamiento:

- a) El “Taller Escuela Municipal de Conductores”, funcionará en el Área de Licencias de Conducir, y trabajará en articulación con las demás dependencias con incumbencia en el Objeto Normativo.
- b) La actividad será arancelada, mediante un valor que se determinará por disposición de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría General de Gobierno de la Municipalidad del Partido de Olavarría.
- c) Los contenidos se expresarán en clases teóricas y prácticas.
- d) Las clases teóricas incluirán temas como conducción, educación y seguridad vial, legislación vigente, relaciones humanas y primeros auxilios, contaminación ambiental y mecánica liviana (básicas), entre otros que pudiesen agregarse en el futuro de acuerdo a lo considere la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.
- e) Las clases prácticas se elaborarán de acuerdo con los conocimientos previos del alumno y a su capacidad de aprendizaje. Las mismas serán dictadas en el “Autódromo Sudamericano Hermanos Emiliozzi”.

ARTÍCULO 3°: La aprobación de las clases teóricas y prácticas del “Taller Escuela Municipal de Conductores” será un requerimiento más que solicitará el área de licencias de conducir, para quienes tramiten por primera vez su licencia de conducir.-

ARTÍCULO 4°: Quedan exceptuados del pago del arancel fijado por disposición de la Subsecretaría de Hacienda, aquellos estudiantes del nivel secundario y terciario, con domicilio en el Partido de Olavarría de más de dos años, que acrediten ser portadores de la Tarjeta TEO.-

ARTÍCULO 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de autoridad de aplicación, podrá celebrar convenios con el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires en el supuesto de que la Justicia Ordinaria disponga la aprobación del curso de capacitación dictado por el “Taller Escuela Municipal de Conductores”, ya fuere como integrante de la condena o en carácter de “probation”.-

ARTÍCULO 6°: Toda situación no contemplada por la presente Ordenanza será considerada y resuelta por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 7°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 241/16 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE ORDENANZA QUE
CREA Y REGULA LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR
EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD
DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Las situaciones hoy cada vez más frecuentes de divorcio, separación, ruptura o crisis familiar, generan necesariamente un cambio en la relación de los miembros de la familia y, en la mayoría de los casos, quedan en el medio y como rehenes los hijos menores de edad, cuyos intereses deben prevalecer más allá de todo, ya que la responsabilidad de los padres no se extingue cuando se produce la ruptura de la pareja.

Hoy por hoy los divorcios y separaciones con hijos menores representan una de las problemáticas más difíciles de resolver, y en la actualidad están expuestas a un alto grado de carga violenta producto de la realidad social.

Hoy, en el ámbito del derecho de familia hemos naturalizado -y vemos como una dinámica habitual de la mayoría de las parejas al momento de la ruptura-, posiciones de enfrentamiento, judicialización de los casos y confrontación. Los rencores, la violencia, la negación vincular en extremo, la falta de un punto final al conflicto, ubica al grupo familiar en una pugna constante, en la cual se pierde noción de las consecuencias, y los hijos -que deben ser la prioridad- se ven permanentemente afectados.

Justamente, receptando esta situación, desgraciadamente cotidiana, y en aras de anteponer el interés superior del niño, de preservarlo, es que proponemos mediante este proyecto de Ordenanza implementar lo que se ha dado en llamar en otros lugares del mundo como Puntos de Encuentro Familiar (los PEF).

El Punto de Encuentro Familiar consiste en un espacio cuya finalidad principal sea garantizar el derecho de los niños de relacionarse, comunicarse y vincularse con ambos padres y demás familiares, cuando no convivan con ellos, ya sea por motivos de separación de los papás, o de separación del niño de los dos progenitores, por aplicación de medidas de protección o abrigo. La creación de los puntos de encuentros familiares en Olavarría apunta a otorgar un recurso idóneo para las familias, los Juzgados y el servicio local, aliviando las tensiones y canalizando el cumplimiento con un control indispensable y actualmente faltante.

Tengamos en cuenta que hasta el día de hoy los encuentros de los niños con sus familiares no convivientes muchas veces se producen en dependencias del mismo Juzgado de Familia, y realmente -coincidirán todos conmigo- en que no es un lugar apto, idóneo, ni confortable, o agradable para una vinculación.

Esta herramienta -los PEF- se configura a partir de un espacio físico -en el caso del presente proyecto serían tres; los Servicios Territoriales 2, 4 y 6- y un equipo de profesionales, con el fin de normalizar las relaciones entre las partes y permitir que los contactos de los niños con sus padres y otros familiares se desarrollen en un marco de seguridad y bienestar, mediante una intervención de carácter temporal y confidencial, que promueva que los progenitores asuman sus responsabilidades parentales y sean capaces de establecer y cumplir acuerdos relacionados con el régimen de comunicación y estancia con sus hijos en beneficio de ellos.

Estos espacios tienen la característica de ser medidas de tipo excepcional, subsidiario y transitorio. Vale decir que sólo se usarán en la medida que sean estrictamente necesarios, cuando sea el mejor o único medio posible para facilitar las relaciones.

La modalidad de los encuentros se determinará en función del caso puntual y concreto, y de las indicaciones específicas que deberá brindar la autoridad judicial o administrativa competente.

Si tomo de ejemplo algunas de las modalidades o ejemplos prácticos para la que está pensado, uno sería los encuentros supervisados, es decir bajo la supervisión de un equipo técnico, por ejemplo en el caso de la revinculación de un niño que hace mucho tiempo que no ve a uno de sus papás; también puede ser bajo la modalidad de encuentros familiares, sin la necesidad de intervención de un equipo técnico y contemplando incluso la posibilidad de realizar salidas fuera del punto de encuentro familiar. Un ejemplo sería cuando el familiar no conviviente -a criterio de la autoridad- no dispone de un espacio apto para generar esta vinculación o este encuentro.

Otras de las posibilidades que se nos ocurría, que brinda el punto de encuentro familiar, es el de funcionar simplemente como lugar de encuentro. Es decir, un lugar donde los papás y familiares retiran y restituyen a los menores de edad, evitando cualquier situación de controversia o conflicto intrafamiliar.

Más allá de estos ejemplos que estoy citando, la función de los puntos de encuentro no se agota allí y pueden ser adaptados a la necesidad de cada familia en forma individual, incluso pueden ser utilizados para establecer contacto en caso de medidas de abrigo o en los procesos previos a una guarda o a una adopción.

Los puntos de encuentro funcionan desde la década de los '80. Francia es uno de los países que más lo ha desarrollado. En España se han generalizado a lo largo y ancho de todo el país. Y en el caso de Argentina esto ya se ha replicado en la Provincia de Mendoza y en la ciudad de Mar del Plata. De este último lugar lo toma el titular de la Defensoría, el Dr. Lucas, quien se acerca a mí para plantear la posibilidad de incorporarlo a nuestra ciudad. En ese momento tomé la inquietud, lo conversé con el actual Director del servicio local, el Dr. Germán Musotto, luego con el titular del Juzgado de Familia, incluso colaboró conmigo en la confección y la corrección del proyecto desde ese mismo Juzgado, el Dr. Claudio García.

El proyecto pasó después por labor de Comisiones, en el seno de la Comisión de Legislación se le terminó de dar forma, gracias también a los aportes del Concejal Iguerategui, quien además es abogado especialista en Derecho de Familia. Así que considero que han sido escuchados desde distintos lugares todos aquellos potenciales interesados en su implementación, y que el proyecto se vio ampliamente enriquecido gracias a todos y cada uno de los aportes, y es un hecho que aprovecho para agradecer.

La familia tradicional –al estilo de los Campanelli- en que los dos papás permanecían juntos hasta que la muerte los separara y los hijos se desarrollaban bajo conceptos de unidad familiar, en donde se ponían en marcha proyectos en común basados en satisfacer necesidades básicas y con proyección al crecimiento dentro de un contexto de amor y cariño compartiendo su vida en el mismo hogar, hoy se ha visto severamente modificada, y desgraciadamente esto pasa en forma generalizada prácticamente en todo el mundo, cuando con actitudes desestabilizantes y egoístas los mayores, que erróneamente en situaciones de conflicto interparental entienden que sus hijos son su posesión o propiedad, su trofeo respecto del otro progenitor, generando de esta forma un daño permanente en la psiquis de los chicos, se hace necesaria la intervención del Estado en este tipo de cuestiones, brindando como contrapartida una herramienta más de pacificación, teniendo únicamente en mira el interés superior del niño, niña o adolescente.

Solicito por este motivo el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

En primer término, vamos a estar acompañando este proyecto de Ordenanza. Queremos agradecer y felicitar a la Concejal Espinosa por esta iniciativa y por permitir aportar a este proyecto.

Como bien lo decía ella, es una idea que se trabajó mucho en el Concejo a través de la Concejal Espinosa, nuestro Bloque a través del Presidente de Legislación, Julio Frías, que estuvo trabajando y pensando una idea similar, que cuando tomamos conocimiento de que la Concejal Espinosa ya la tenía redactada decidimos esperar y trabajar en base a eso.

Como bien la Concejal decía, hay un importante antecedente, que es en la ciudad de Mar del Plata, que ya lo estuvo trabajando, y quiero aprovechar esta oportunidad para repudiar las declaraciones que ha hecho el Intendente de Mar del Plata, que dijo que la violencia de género era una moda. Poco bien le hace a la política y al Estado declaraciones de un sujeto como el Intendente Arroyo, que merece el repudio generalizado a estas declaraciones. Además de ser un inepto Intendente tiene conceptos muy graves que afectan mucho a la ciudad y a la política de Mar del Plata, que trabajó este tema muy seriamente y que seguramente hoy esté dejado de lado con una con una persona que tiene este pensamiento.

Vuelvo al proyecto, pero no quería dejar de manifestar esto. Los puntos de encuentro –como lo mencionaba la Concejal Espinosa- son una herramienta muy importante que va a tener el municipio para ofrecer al momento de volver a establecer el vínculo familiar, va a ser una herramienta más que el municipio puede poner a disposición de la Justicia de familia. Tenemos un antecedente muy importante en nuestra ciudad, en la Gestión de José Eseverri, con los botones antipánico. Fue uno de los primeros municipios que a través de un convenio firmado con la Justicia avanzó en este tema; pueden ser los puntos de encuentro otra herramienta.

Nosotros manifestábamos en la Comisión de Legislación -y quedó incorporado- que para que esto funcione correctamente y sea de utilidad en las causas judiciales que tramiten en la Justicia de Familia, va a ser necesario firmar un convenio entre el Municipio y el Poder Judicial para que se puedan utilizar los puntos de encuentro. Pueden ser utilizados en causas judiciales o también en expedientes o en situaciones que se llevan desde la vía administrativa a través del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

Creemos que tenerlo regulado ayuda a fomentar su uso y la colaboración con el Poder Judicial por parte del Estado Municipal a través de los mismos.

Es muy importante que se cuente con equipos interdisciplinarios. El Poder Judicial, el Juzgado de Familia cuenta con equipos interdisciplinarios para trabajar este tema y el municipio también. Afianzar y unir en un lugar, como pueden ser los puntos de encuentro de ambos equipos, puede ser muy beneficioso para resolver o ayudar a ir solucionando esos inconvenientes familiares.

El Municipio de Olavarría tiene muy buenos ejemplos de equipos interdisciplinarios trabajando. Uno de ellos –y quiero mencionar- es el equipo de TEA –de Trastorno del Espectro Autista-, que debe ser valorado con un poco más de esfuerzo por parte de la actual Gestión porque desarrollan un trabajo muy importante con la niñez y la primera infancia.

Creemos que a través de los puntos de encuentro se puede relevar o poner en valor un principio fundamental en el Derecho de Familia, que es la escucha de los niños y que eso, al desarrollarse en los puntos de encuentro, va a ser un ámbito más acorde donde los chicos, los nenes, se sientan mucho más cómodos y también la familia.

Es importante que en la regulación se respeten los principios básicos del derecho de familia, como es el interés superior del niño, la neutralidad, la confidencialidad y que, para poder utilizarlo, se cuente con el consentimiento del grupo familiar.

Nosotros hicimos otro de los aportes, que fue muy bien tomado por el Bloque oficialista y por todo el Cuerpo, que fue establecer y regular que los puntos de encuentro funcionen en los Servicios Municipales Territoriales. Como lo decía el ex Intendente José Eseverri, la creación de los Servicios Territoriales tenía como objetivo y desafío integrar todas las políticas para afrontar una problemática social y articularlas en territorio. Y la relación que se puede construir entre el Municipio y la Justicia es un primer paso para ir cumpliendo con ese objetivo.

Pensamos y propusimos que los Servicios Territoriales donde funcionen los puntos de encuentro, en un primer paso fueran: el 2, el 4 y el 6, por estar ubicados estratégicamente en diferentes puntos de la ciudad, y sabemos –y hoy estamos en presencia de uno de ellos- que cuentan con espacios para ofrecer y trabajar de forma cómoda. El municipio –como ya bien dije- tiene los equipos para trabajar en conjunto con el Poder Judicial, y con esto estamos haciendo un aporte a dotar de contenidos a los Servicios Territoriales, ponerlos en valor para atraer a los vecinos y que el Estado verdaderamente esté cerca de la gente.

Creemos que este es un aporte importante, no va a solucionar el problema, pero es un aporte muy importante para mejorar la problemática familiar y que el Estado debe ocuparse, no debe mirar para otro lado, y en esto el Municipio puede tener una herramienta para colaborar muy buena

Nada más.

Sr. ARAMBURU.- Pido la palabra.

Nobleza obliga, así como uno por ahí señala cosas que entienden que están mal de este Gobierno, la verdad que la Ordenanza que gestionó la Concejal Espinosa merece el mayor de los apoyos y beneplácito.

Recuerdo cuando fuimos a hablar con el Juez de Familia en oportunidad de estar trabajando sobre la Ordenanza que limitaba el acceso a la función pública a personas que tengan denuncias de violencia de género, y ahí salió ese tema y también en su momento lo habló Julio Frías con la Concejal Espinosa.

En su momento lo comenté con mi compañera de bancada, que trabaja en temas de familia, y decía que sería una cosa maravillosa que se lograra porque era una necesidad, como bien lo había dicho el Juez de familia. Y lograr también -a su vez- que el Ejecutivo afronte la Partida presupuestaria para eso también es para resaltar, más en esta etapa en la que pareciera que la cuestión de los gastos está bastante restringida.

Así que más que nada para felicitarlos y para adelantar el voto favorable a este proyecto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 16°.**
- **Los artículos 17° y 18° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4036/16.

Corresponde al Expte.: 241/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4 0 3 6 / 1 6

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto crear y regular Puntos de Encuentro Familiar en el ámbito de la Municipalidad del Partido de Olavarría.

Los Puntos de Encuentro Familiar estarán bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad del Partido de Olavarría, o la dependencia que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 2°: Los Puntos de Encuentro Familiar **son** un espacio cuya finalidad principal es garantizar, promover y efectivizar el derecho humano a la vida familiar, facilitando y persiguiendo el logro de la comunicación y vinculación que tiene reconocido todo niño, niña y adolescente, en función de las indicaciones que, en su caso, establezca la autoridad judicial o administrativa competente.

Su objetivo principal es producir, facilitar y acompañar el encuentro y la vinculación de niños, niñas y adolescentes con sus padres, familiares y demás personas relacionadas, sea mediante derivación de autoridad judicial o administrativa competente, en casos de conflicto familiar.

Su actuación estará a cargo de un equipo técnico interdisciplinario y será de carácter subsidiario y temporal.-

ARTÍCULO 3°: La intervención realizada en los Puntos de Encuentro Familiar está regida por los siguientes principios:

- a) Interés Superior del menor de edad.
- b) Neutralidad.
- c) Confidencialidad.
- d) Subsidiariedad y transitoriedad.
- e) Consentimiento y conformidad del grupo familiar.

CAPÍTULO II ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

ARTÍCULO 4°: La autoridad judicial o administrativa determinará la modalidad en que se desarrollarán los encuentros. Cuando entienda que deban ser supervisados dará intervención al equipo técnico del Juzgado o Municipio, quienes deberán estar presentes al momento de realizarse el encuentro.-

ARTÍCULO 5°: Serán personas usuarias del Punto de Encuentro Familiar aquellas derivadas por la autoridad judicial, el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescente o la administrativa competente. En dicho caso deberá solicitarse el consentimiento expreso de las familias a utilizar el Punto de Encuentro como lugar seleccionado.

En casos excepcionales, podrán derivarse al Punto de Encuentro Familiar, aquellos encuentros

solicitados directamente y de común acuerdo por los progenitores a la autoridad administrativa, siempre que por sus características concretas, y previa evaluación del equipo técnico correspondiente, sean susceptibles de ser intervenidos desde este servicio.-

ARTÍCULO 6°: El tratamiento de los datos de carácter personal de los usuarios del Punto de Encuentro Familiar, contenidos en los archivos de éste, respetará lo establecido en la legislación aplicable, rigiendo el principio de confidencialidad para tales casos.

CAPÍTULO III ACTUACIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

ARTÍCULO 7°: El acceso al Punto de Encuentro Familiar se realizará a través de la derivación del órgano judicial o administrativo competente o a pedido expreso de la familia.

ARTÍCULO 8°: La Autoridad que derive el caso al Punto de Encuentro Familiar deberá remitir, como mínimo, la siguiente información:

- a) Datos identificativos de los progenitores, familiares y menores de edad, incluyendo teléfonos de contacto.
- b) Descripción pormenorizada de las dificultades para el cumplimiento del derecho de relación que motivan la derivación al Punto de Encuentro Familiar, así como de aquellas circunstancias especiales que puedan incidir en la relación de los familiares con los menores de edad.
- c) Personas que pueden acudir al encuentro.
- d) Modalidad y frecuencia de los encuentros a desarrollarse en el Punto de Encuentro Familiar.
- e) Periodicidad con la que el Punto de Encuentro Familiar debe remitir informe sobre cumplimiento y desarrollo de los encuentros.
- f) Copia certificada de las resoluciones donde conste la derivación al Punto de Encuentro Familiar y la modalidad de los encuentros a desarrollarse.

ARTÍCULO 9°: Los abordajes de los Puntos de Encuentros Familiares se ajustarán a los procedimientos, protocolos y normas dispuestas por la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires en lo relativo a criterios de intervención y a las políticas de Protección, Promoción y Restitución de Derechos de los niños, niñas y adolescentes.-

ARTÍCULO 10°: La intervención del Punto de Encuentro Familiar finalizará siempre por resolución de la autoridad judicial o administrativa competente que ordenó su derivación. La resolución será emitida teniendo en cuenta el/los informes que realizará el equipo técnico del Punto de Encuentro Familiar sobre el desarrollo de los encuentros.-

ARTÍCULO 11°: El Departamento Ejecutivo Municipal emplazará los Puntos de Encuentros en los Servicios Municipales Territoriales 2, 4 y 6 del Partido de Olavarría, podrá ampliarse a los que en el futuro se creen.-

ARTÍCULO 12°: En los Puntos de Encuentro Familiar se deberá proporcionar a los niños, niñas y adolescentes un ambiente normalizado, debiendo contar con las instalaciones adecuadas, y espacios suficientes para que desarrollen su labor los equipos técnicos, como así también con los demás elementos que disponga la reglamentación.-

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

ARTÍCULO 13°: Para realizar el acompañamiento a las familias el Departamento Ejecutivo Municipal creará un equipo técnico interdisciplinario integrado por los profesionales que determine la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, los cuales deberán acreditar competencia en materia de minoridad y familia.

El equipo técnico tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Realizar un abordaje inicial de la situación familiar, por medio de entrevistas y de la información recibida de la autoridad competente.
- b) Efectuar una entrevista personal con el niño, niña y adolescente, comunicándole, en función de su edad y madurez, el derecho que detenta a ser oído cuantas veces lo solicite, sin la presencia de sus familiares.
- c) Planificar la estrategia de trabajo de acuerdo al caso concreto, pudiendo realizar sugerencias de cambios en la modalidad del encuentro a la autoridad competente, conforme a los resultados del desarrollo de tales encuentros.

ARTÍCULO 14°: Con el objetivo de garantizar la seguridad de las personas, cada Punto de Encuentro Familiar deberá contar con cámaras de monitoreo y personal de seguridad.-

CAPÍTULO V FINANCIAMIENTO DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR

ARTÍCULO 15°: Financiamiento. El Departamento Ejecutivo Municipal requerirá las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar la creación y funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar.-

ARTÍCULO 16°: Se Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenio con las autoridades judiciales correspondientes a fin de poner a disposición de las mismas los Puntos de Encuentros.-

ARTÍCULO 17°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 18°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas, cúmplase oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 245/16 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE ORDENANZA.
REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRÁCTICA
DE BOXEO EN EL TERRITORIO DEL
PARTIDO DE OLAVARRÍA.-**

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Esta Ordenanza está destinada a regular las condiciones bajo las cuales se regirá la práctica del Boxeo, tanto amateur como profesional y en todas sus categorías, masculino o femenino, como así también la consecución de los encuentros de boxeo en el Partido de Olavarría.

Como primera medida, la Ordenanza establece la vigencia en todo el territorio del Partido de Olavarría del Reglamento Oficial de la Federación Argentina de Boxeo.

Por otro lado, crea la Comisión Municipal de Boxeo, que será totalmente ad honorem y va a estar conformada por un total de cinco miembros titulares y cinco suplentes.

Su primera misión –la primera misión de la Comisión Municipal de Boxeo- es obtener el reconocimiento de la Federación Argentina de Boxeo y redactar su propio estatuto, y una vez reconocida velar por que se cumpla el Reglamento de la Federación y la presente Ordenanza.

Otra de las funciones de la Comisión sería extender licencias de boxeador amateur con validez en el Partido de Olavarría, previo cumplimiento de los controles médicos correspondientes y que se detallan en el Reglamento Oficial de la Federación, a partir del artículo 30°.

Además, sería quien extendiera los avales para cada evento de boxeo, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento. Ese aval va a ser una de las condiciones para otorgar la habilitación en el Municipio.

Otra función sería la de fiscalizar la totalidad de los eventos de boxeo del Partido. Recordemos que hasta el día de hoy están viniendo a fiscalizar de otras ciudades, como es el caso de la Comisión de Azul.

Además, generar programas de difusión del boxeo a nivel local; favorecer la organización de festivales por parte de todos los clubes y gimnasios de box; capacitar a quienes obren como jueces, árbitros y fiscales, con el fin de contar con un cuerpo de fiscalización con licencia habilitante por la Federación Argentina de Boxeo; fomentar la capacitación de los técnicos de gimnasios y clubes e instruir a los deportistas respecto de entrenamiento, nutrición y cuidados físicos dentro y fuera del deporte.

Por último, regula las condiciones de habilitación municipal de los festivales en la Dirección de habilitaciones.

Por ejemplo, el aval de la Comisión es uno de los requisitos; la póliza de seguro del evento, seguro del lugar físico, constancia de contratación de ambulancia y médico, de personal de seguridad acorde a la magnitud del evento, entre otras.

El boxeo es un deporte maravilloso y completo, que sirve para que muchos chicos puedan ocupar su tiempo en actividades recreativas. El box templea el espíritu, forja la personalidad; es una herramienta de inclusión emblemática e indiscutida, y logra que los chicos canalicen sus energías en algo positivo, contenidos en un gimnasio, cuidados y hasta como terapia. Sirve para que descarguen agresividad sobre un cuadrilátero, desde un deporte reglado; ahuyenta como un proceso natural de las adicciones e incentiva la vida saludable.

Es importante, por estos motivos, apoyar este deporte institucionalmente, desde el ámbito local, y ese es el objetivo de la Ordenanza en tratamiento.

Solicito el acompañamiento, por estos motivos, del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 6°.**
- **Los artículos 7° y 8° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4037/16.

Corresponde al Expte. 245/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4 0 3 7 / 1 6

ARTÍCULO 1°: Objetivo, ámbito de aplicación. La presente Ordenanza está destinada a regular las condiciones bajo las cuales se regirá la práctica de Boxeo, tanto amateur como profesional y en todas sus categorías, masculino o femenino, como así también la consecución de encuentros de Boxeo, en el territorio del Partido de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Marco regulatorio. Establécese la vigencia en el territorio del Partido de Olavarría para la práctica de Boxeo en todas sus modalidades y categorías, del Reglamento Oficial de la Federación Argentina de Boxeo, el cual a todos los efectos legales forma parte integral de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: Autoridad de aplicación. Créase por medio de la presente Ordenanza la Comisión Municipal de Box, cuyos miembros integrantes de la primer Comisión Directiva se definirán a propuesta del Subsecretario de Deportes y Turismo, y serán nombrados, una vez aprobados, por decreto del Intendente Municipal. La mentada Comisión será totalmente ad honorem y estará conformada por un total de cinco miembros titulares y cinco suplentes, que revestirán el cargo de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales, respectivamente. La duración de los cargos tendrá la vigencia de un año, renovable sin límites, siendo el nombramiento de cada uno de sus integrantes revocable por el Intendente, de comprobarse irregularidades en su desempeño.-

ARTÍCULO 4°: Función y atribuciones. Estatuto. Será obligación de la CMB el velar por el estricto cumplimiento en el Partido de Olavarría de la reglamentación dispuesta por la Federación Argentina de Boxeo, la presente Ordenanza, y demás reglamentación vigente. A efectos de posibilitar la tarea encomendada el Municipio – a través de la Subsecretaría de Deportes y Turismo – pondrá a disposición de la CMB un lugar donde reunirse y el material imprescindible para desarrollar las tareas administrativas que resulten necesarias en aras de su normal desenvolvimiento. La Comisión Directiva tendrá como primera misión la obtención del reconocimiento de la FAB y conformación de un Estatuto que regirá el funcionamiento de la CMB y reglamentará su actividad conforme lo dispuesto en la presente Ordenanza y en el Reglamento Oficial de la Federación Argentina de Boxeo. De ninguna forma el mentado Estatuto puede alterar la legislación o reglamentación a que se alude en la presente Ordenanza, arrogarse el derecho de modificarlo ni crear en forma alguna condición que favorezcan o impidan el desarrollo de la actividad. Una vez obtenido el reconocimiento de la FAB, por el medio correspondiente, serán funciones de la CMB las siguientes, a título enumerativo:

- a) Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento de la FAB en el Partido de Olavarría.
- b) Llevar un archivo debidamente ordenado donde consten las actuaciones de cada festival o encuentro. El archivo deberá contener el nombre del promotor, la programación, los contratos originales, las tarjetas de los jurados y el informe final del fiscal.

- c) Extender licencias de boxeador amateur con validez en el Partido de Olavarría, previo cumplimiento de los controles médicos correspondientes y que se detallan en el art. 30 y concordantes de la FAB, debiendo el boxeador que concurra a combatir fuera del ejido de este municipio, solicitar el permiso pertinente.
- d) Extender aval para cada evento de boxeo – previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento - para ser presentado ante la Dirección de Habilitaciones del Municipio.
- e) Fiscalizar la totalidad de los eventos de Boxeo del Partido.
- f) Propender a la formación profesional de quienes se dediquen a este deporte a través de capacitaciones y cursos. Generar programas de difusión del boxeo a nivel local y facilitar el acceso a la práctica del mismo a la población en general, en su carácter de fuente de integración, formación y ayuda psicosocial de jóvenes y adultos. Brindar los medios necesarios para favorecer la organización de festivales por parte de todos los clubes y gimnasios de box.
- g) Capacitar a quienes obren como jueces, árbitros y fiscales con el fin de contar con un cuerpo de fiscalización con licencia habilitante por la Federación Argentina de Boxeo. Fomentar la capacitación de los técnicos de gimnasios y clubes, e instruir a los deportistas respecto de entrenamiento, nutrición y cuidados físicos dentro y fuera del deporte.

ARTÍCULO 5°: Festivales de Boxeo. Se establece que aquellos clubes, instituciones o particulares que hayan de organizar un festival de boxeo en el Partido de Olavarría, deberán previamente y sin excepción solicitar permiso municipal a través de la Dirección de Habilitaciones o aquella dependencia que haga sus veces en el futuro, a cuyos efectos deberán acreditar los siguientes extremos mínimos que se enumeran a continuación, sin perjuicio de demás documentación que la citada dependencia considere pertinentes, a saber:

- a) Nota del promotor solicitando la autorización del evento, especificando fecha, lugar, hora, tipo de evento (profesional, amateur, etc.).
- b) Nota de la CMB de Olavarría avalando el evento, previa constatación del estricto cumplimiento en todos sus extremos del Reglamento de la FAB.
- c) Permiso de los propietarios y/o responsables del lugar físico donde se realice el festival.
- d) Póliza original del seguro para el evento (debe cubrir espectadores, organizadores, empleados y participantes) con recibo de pago definitivo en original.
- e) Póliza de seguro general perteneciente a la institución en donde se organiza el evento.
- f) Nota de contratación de servicio de ambulancia, con médico
- g) Constancia de contratación de personal de seguridad en función de la magnitud del evento y de acuerdo a lo que disponga la Dirección de Habilitaciones o la que haga sus veces según el caso en particular.
- h) En caso de expendio de comidas, deberá contar con autorización bromatológica correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Sanciones. En caso de constatarse la realización de un encuentro de boxeo en infracción a lo dispuesto en la presente norma se podrá disponer la suspensión inmediata del evento, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes por parte del Juzgado Municipal de Faltas, a quien se remitirá la correspondiente acta de constatación de infracción.-

ARTÍCULO 7°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 1571/08 D.E. RECARATULADO 248/15 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. RECTIFÍQUESE DEL ARTÍCULO 1° DE LA ORD. 3908/15 EN RELACIÓN A DONACIÓN DE INMUEBLE A FAVOR DE LA SRA. ELENA ROSANA VALDERREY Y DEL SEÑOR JOSÉ LUIS KYSILKA.-

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Solamente para hacer una corrección, que supongo que debe ser de tipeo. Cuando habla de “Circunscripción II, Sección D”, a continuación debe decir “Chacra”, no “Chacacra”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Correcto. Muchas gracias, Concejal.

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4038/16.

Corresponde al Expte. 1571/08 D.E.
Recaratulado 248/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4038/16

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el texto del artículo 1° de la Ordenanza 3908/15 el que queda redactado de la siguiente forma:

***“ARTÍCULO 1°:** Conférase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Elena Rosana VALDERREY, DNI 25.039.833, y el Señor José Luis KYSILKA, DNI 23.773.255, del inmueble ubicado en calle Grimaldi Bis N° 635 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra*

400, Manzana 400 w, Parcela 12, con una Superficie de 303.12 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 33804, Partida 169 (de origen)”.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a conformar Texto Ordenado de la Ordenanza 3908/15, sancionado el día 28-10-2015.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 250/16 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PROYECTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. DOTAR DE ILUMINACIÓN, LIMPIEZA DE TERRENOS BALDÍOS Y REPARACIÓN DE CALLES DE TIERRA, EN SECTOR COMPRENDIDO POR CALLE SAN MARTÍN.-

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Es necesario que los accesos a Centros educativos estén en buen estado de conservación, limpieza y seguridad. De esta manera, facilitan el ingreso a los mismos por parte de toda la Comunidad educativa.

La calle San Martín entre Avda. Pellegrini y Avda. La Rioja, y la Avda. La Rioja entre Avda. Del Valle y Avda. Colón, por consuetudo son utilizadas por muchos vecinos, especialmente niños y jóvenes, como ingreso a los Centros educativos de la zona -Escuela “Fray Mamerto Esquiú”, Escuela Media N° 1 ex Industrial, Campus Universitario y Maternal Upa La La, de la UNICEN-, evitando así la altamente transitada Avda. Del Valle.

La mayoría de los niños hacen este recorrido en bicicleta y de a pie, en horarios escolares; algunos acompañados de adultos y otros solos. Durante los meses de invierno, los niños recorren estas calles de mañana, temprano, recién amaneciendo y a la tarde, casi anocheciendo.

Las calles de tierra están casi permanentemente en mal estado, a lo que se le suma que los terrenos aledaños y las propias calles son utilizadas como basurales. Además, esta zona no cuenta con iluminación. Todo esto hace que las calles sean intransitables e inseguras.

Por tal motivo, solicitamos al D.E.M. arbitre los medios necesarios para dotar de luminarias, realizar limpieza de terrenos baldíos y mantener en buen estado las calles de tierra mencionadas.

Nada más.

Sra. CAPUANO.- Pido la palabra.

Tanto en este expediente, en esta Resolución, como más adelante hay otra -creo que del mismo Bloque- pidiendo que se realicen obras de mantenimiento y reemplazo de juegos infantiles, quiero recordar que existen dos Ordenanzas que le dan marco a este tipo de cuestiones, presentadas por nuestro Bloque, que fueron aprobadas por unanimidad y que regulan tanto la limpieza de terrenos baldíos como la instalación y mantenimiento de juegos, de acuerdo a determinadas características técnicas.

Es decir, sería interesante que en la presentación de este tipo de proyectos de Resolución se hiciera mención a estas Ordenanzas, que son herramientas que el Municipio ya dispone para dar cumplimiento a estas peticiones, y que las mismas sean consideradas como de prioridad a decir de este Cuerpo Deliberativo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Gracias, Concejal. No le entendí si está haciendo una moción concreta de incorporación en el texto o si lo deja como inquietud.

Sra. CAPUANO.- No sé si en estas, pero de acá en más, en las próximas Resoluciones, se tengan en cuenta las Ordenanzas marco.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Bien, correcto.

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría sometemos a votación el proyecto de Resolución.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 109/16.-

Corresponde al Expte. 250/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 109 / 16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para dotar de iluminación, realizar limpieza de terrenos baldíos y acomodar las calles de tierra, comprendidas entre calle San Martín entre Avenida Pellegrini y La Rioja y La Rioja entre San Martín y Avenida Del Valle.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 251/16 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO.
DE ORDENANZA SOBRE DESIGNACION DE AGENTE
MUNICIPAL FORMADO EN LENGUAJE
DE SEÑAS.-**

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Este proyecto surge por pedido de los vecinos, ya que en varias oportunidades, vecinos con discapacidad auditiva y también sus familiares nos plantearon la necesidad de que el Municipio cuente con agentes municipales formados en lengua de señas, para que cuando se acerquen al Municipio a hacer algún trámite no estén obligados a ir con algún familiar o con algún amigo para que oficie de interlocutor o de intérprete.

Por ejemplo, para un hecho tan simple como es sacar un turno en el Hospital, para pedir la prescripción de una deuda municipal o para presentar una nota en Mesa de entradas.

La idea de este proyecto es que el Municipio, justamente, tenga al menos tres personas formadas en lengua de señas para así poder lograr mayor autonomía en las personas con discapacidad auditiva, lo cual es un derecho.

La comunicación es la transmisión de señas mediante un código común al emisor y al receptor. La accesibilidad es la posibilidad de acceder a cierta cosa o facilidad para hacerlo.

Las personas con discapacidad, en muchas ocasiones se encuentran con barreras para lograr su objetivo, lo cual restringe su autonomía y viola sus derechos.

Las oficinas públicas deben contar con todos los medios y/o métodos para que las personas con discapacidad puedan acceder a la información de forma segura, autónoma y ágil.

El Concejal Arguiñena me alcanzó unas modificaciones -en el cuarto intermedio que se hizo previamente nos pusimos de acuerdo-, y creo que todos tienen en sus bancas una copia, con algunas modificaciones, que después las acercaremos por Secretaría.

Voy a leer cómo quedaría redactado el artículo 1º, para que quede claro (leyendo): “El Municipio de Olavarría deberá contar por lo menos con tres agentes municipales que se desempeñen como Intérprete de Lengua de Señas Argentina y una persona sorda que se desempeñe como Asesor Sordo. Inciso a). Los agentes deberán contar con Título Oficial de Intérprete, Técnico Superior de Lengua de Señas Argentina o haber aprobado todos los niveles de los cursos de Lengua de Señas en Instituciones de Enseñanza Oficial. El agente sordo que cumpla con el “Rol de Asesor Sordo” deberá ser hablante nativo de Lengua de Señas Argentina y buen manejo del español”.

Esa es, básicamente, una de las reformas que se hicieron, que nos pusimos de acuerdo. Tal vez ahora el Concejal Arguiñena vaya a hacer alguna aclaración. Por lo expuesto, esperamos el acompañamiento de todos los Bloques.

Hace un tatito la Concejal Capuano me dijo algo que no había pensado: que era una Ordenanza innovadora, que no muchos municipios cuentan con esto. De hecho, no sé si alguno cuenta. Lo cual da una gran autonomía y un buen desempeño para las personas que tienen -como dije antes- alguna discapacidad auditiva para poder, simplemente, realizar un trámite en el Municipio.

Nada más.

Sr. ARGUIÑENA.- Pido la palabra.

Antes que nada, el apoyo –obviamente- a este tipo de Ordenanzas. Desde este Bloque, y siempre tratando de aportar desde nuestro humilde saber, para que esta sea una Ordenanza que pueda desarrollarse en el tiempo.

Este tipo de Ordenanza sí está en Municipios de la Provincia de Buenos Aires y también se encuentra en la Ciudad de Buenos Aires.

El aporte que nosotros hemos hecho, básicamente, es que la o las personas que se dediquen a ser Intérpretes de Lengua de Señas tengan un título habilitante. ¿Por qué? Porque, por ejemplo, en la Ciudad de Olavarría, hay solamente una persona que tiene un título habilitante para poder desempeñarse como Intérprete de Lengua de Señas.

Todo lo demás es como nos pasa a nosotros como arquitectos, que muchos hacen el dibujito pero los que tenemos por ahí el título somos los arquitectos o los otros profesionales de la construcción.

Para que esto se desarrolle de forma lógica es que hemos hecho estos aportes. Podría leer el artículo 2º, que dice (leyendo): “Dichos agentes estarán a disposición para cualquier dependencia municipal donde se requiera su función como Intérprete de Lengua de Señas Argentina (Español-LSA y LSA-Español)...” Esto viene a colación de que, en realidad, el Intérprete de Lengua de Señas lo que utiliza es el español de la lengua castellana y no el español argentino. (Continúa leyendo). “... así poder desempeñarse como mediador lingüístico entre personas de la Comunidad Sorda y demás. Asimismo, deberá cumplir funciones en actos públicos y/o cualquier evento municipal en el que sea requerida su presencia”.

Muchos de estas personas que tienen Título Oficial de Intérprete Técnico Superior de Lengua de Señas se desempeñan en ámbitos de municipios o de actos públicos. Precisamente, mi hermana es Intérprete de Lengua de Señas y está trabajando hoy, actualmente, en el Senado y en la Cámara de Diputados de la Nación y para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Nada más.

Sr. IGUERATEGUL.- Pido la palabra.

Es para hacer una modificación netamente técnica. En el artículo 1º, proponían que dijera (leyendo): “El Municipio de Olavarría deberá contar por lo menos con tres...” Para que diga: “El Municipio de Olavarría deberá contar con al menos tres agentes...”

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Muchas gracias, Concejal.

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente, con las correcciones realizadas por los Sres. Concejales Argüñena e Iguerategui.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 3º.**
- **Los artículos 4º y 5º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4039/16.

Corresponde al Expte. 251/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4039/16

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Olavarría deberá contar con al menos tres agentes municipales que se desempeñen como Intérprete de Lengua de Señas Argentina y una persona Sorda que se desempeñe como Asesor Sordo.

- a) Los agentes deberán contar con Título Oficial de Intérprete Técnico Superior de Lengua de Señas Argentina o haber aprobado todos los niveles de los cursos de Lengua de Señas en Instituciones de enseñanza oficial.
El agente Sordo que cumpla con el “Rol de Asesor Sordo”, deberá ser hablante nativo de LSA y buen manejo del Español.

ARTÍCULO 2º: Dichos agentes estarán a disposición para cualquier dependencia municipal donde se requiera su función como Intérprete de Lengua de Señas Argentina (Español – LSA y LSA – Español), y así poder desempeñarse como mediador lingüístico entre personas de la Comunidad Sorda y demás.

Asimismo deberá cumplir funciones en actos públicos, y/o cualquier evento municipal en el que sea requerida su presencia.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fuesen necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 267/16 H.C.D. BLOQUE RADICALES CONVERGENTES. PYTO. DE
RESOLUCIÓN INSTANDO AL D.E.M. A REALIZAR OBRAS DE
MANTENIMIENTO Y/O REEMPLAZO DE JUEGOS
INFANTILES EXISTENTES EN EL PARQUE
HELIOS ESEVERRI Y EN LA PLAZA
LÓPEZ CAMELO.-**

Sra. DELÍA.- Pido la palabra.

Las plazas y parques de las ciudades son espacios verdes, espacios de recreación familiar, de encuentros, espacios abiertos, que deben ser seguros para los niños y toda la familia.

En una Sesión de las anteriores, no hace mucho tiempo, este mismo Cuerpo aprobó la creación, por Ordenanza, de un Registro Municipal de Juegos Infantiles situados en plazas y espacios verdes del Partido de Olavarría.

Hemos recorrido distintos barrios de la Ciudad y del Partido, observando que hay varias plazas que se encuentran en estado casi de abandono, dado que los juegos para niños están en su mayoría rotos y faltos de mantenimiento.

Específicamente, en este proyecto de Resolución hacemos referencia a la Plaza “López Camelo”, en la cual es necesario reemplazar los juegos de madera por los adecuados, y a la Plaza que se encuentra en el Parque Helios Eseverri, en la zona contigua a la Biblioteca “Del Otro Lado del Árbol”, los juegos de este lugar necesitan reparación y mantenimiento.

Ambas plazas son visitadas por muchos chicos diariamente, una por estar frente a dos Centros educativos y la otra por ser un lugar específico de encuentros y actividades infantiles.

Por tal motivo, solicitamos al D.E.M. que arbitre los medios necesarios para realizar las obras de mantenimiento y/o reemplazo de los juegos infantiles de las plazas mencionadas.

Nada más.

Sr. ARGUIÑENA.- Pido la palabra.

Según lo que estuve hablando con el Subsecretario de Obras Públicas, los juegos que se encuentran en el Parque Helios Eseverri, la mayoría han sido cambiados, y los que están en la Plaza “López Camelo” se han sacado porque su estado de falta de mantenimiento era bastante obvio.

Se van a realizar nuevas licitaciones de juegos con distinto material, que tengan un bajo mantenimiento, para poder colocarlos en todas las plazas de la Ciudad de Olavarría y así reemplazar a estos que eran de madera.

Nada más.

Sra. ARANEO.- Pido la palabra.

Quiero aclarar que si es verdad que se sacaron los juegos de madera de la Plaza “López Camelo” debe de haber sido en este periodo, porque cuando nosotros presentamos el proyecto –de hecho, tenemos fotos- no estaban ahí y estaban en mal estado.

Era para aclarar eso.

Nada más.

Sra. ARREGUI.- Pido la palabra.

Exactamente Concejal Araneo, fueron sacados esta semana porque se enteraron de este pedido, pero han dejado todos los escombros con peligro para los niños que están jugando en ese sector.

En plena campaña, el Intendente Galli se sacó una “fotito” en la plaza de Sierras Bayas, al lado de los juegos de madera, que dijo que una de las primeras medidas que iba a tomar era sacar todos los juegos de madera. Bueno, todavía en algunos lugares continúan los juegos de madera; y el mantenimiento de los juegos –ya sean de madera, de hierro o de plástico- hay que hacerlo en forma permanente, y ya lleva once meses de gestión y vemos poco mantenimiento. Y los nuevos juegos que han colocado son de la Gestión anterior, cuando el Concejal Frías era Secretario de Obras Públicas y los había comprado y los dejó para la colocación de este Gobierno.

Nada más.

Sra. ESPINOSA.- Pido la palabra.

Es para hacer una corrección en el Artículo 1º, donde dice: “Detrás del Árbol”, debería decir: “Biblioteca del otro lado del árbol”. Está mal puesto el nombre.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Sí Concejal, está mal el nombre de la Biblioteca.

Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Resolución con la modificación propuesta por la Concejal Espinosa.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, con la modificación propuesta por la Concejal Espinosa en el artículo 1º, sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 110/16.-

Corresponde al Expte. 267/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

RESOLUCIÓN N°: 110 / 16

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para realizar las obras de mantenimiento y/o remplazo de los juegos infantiles existentes en el Parque Helios Eseverri, en el sector cercano donde funciona la Biblioteca “Del otro lado del Árbol”.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para realizar las obras de remplazo de los juegos infantiles de madera existentes en la Plaza López Camelo de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 289/16 H.C.D. BLOQUE CAMBIEMOS. PYTO. DE ORDENANZA EN
RELACION A IMPOSICIÓN DE NOMBRE “DR. RÓMULO
VICENTE A. ITALIANI” A LA CALLE N° 155.-**

Sr. CLADERA.- Pido la palabra.

Una vecina de Olavarría, Emilce Taverna, nos acercó esta inquietud, referente a la imposición del nombre a alguna calle de la ciudad de Olavarría, de uno de los pioneros de la Medicina de Olavarría, cual es el Dr. Rómulo Italiani.

El Dr. Italiani llegó en los últimos años de la década del ‘20 a nuestra ciudad, se radica aquí, en un remplazo temporario de otro pionero de la Medicina de Olavarría, como fue el Dr. Daniel Márquez.

El Dr. Italiani trabajó en el Hospital Municipal, fue médico clínico, pero con los años se dedicó casi exclusivamente a la obstetricia, al acompañamiento de ancianos en los últimos tramos de sus vidas. Esto es particularmente señalable, porque en aquellos años no era una práctica habitual. Fue impulsor –además- del dispensario de lucha antituberculosa, y fue fundador –en otra faceta de su vida- de Cerámica Cerro Negro, junto con Felipe Díaz O'Kelly, la Familia Singla y otros vecinos emprendedores. Además, fue propietario y uno de los fundadores del Sanatorio y Maternidad Olavarría, que funcionara en Alsina y General Paz, en sociedad con otros colegas. Y, por último, en el campo político, se desempeñó como Concejal, en representación de la U.C.R. entre los años 1950 y 1954.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4040/16.

Corresponde al Expte.: 289/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4040/16

ARTÍCULO 1°: Impónese el nombre de “Dr. Rómulo Vicente A. Italiani”, a la calle del ejido urbano de Olavarría, actualmente designada como calle N° 155.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables, suficientes y necesarios al cumplimiento de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 347/16 H.C.D. BLOQUE OLAVARRÍA PARA LA VICTORIA PEDIDO DE
INFORMES AL D.E.M. EN RELACIÓN A LA COMISIÓN DE ANÁLISIS
DE TRASLADO DE LA PLAYA DE MANIOBRAS DEL
FERROCARRIL A LA LOCALIDAD
DE HINOJO.-**

Sr. RIPOLL.- Pido la palabra.

Al inicio de la actual Gestión se anunció esto como uno de los temas importantes a tratar de resolver y dar impulso a gestiones anteriores. Y la verdad que es un tema que a la ciudad de Olavarría le importa y mucho, sobre todo a los que vivimos del otro lado de la vía y que generaba muchos problemas. Después, vino el famoso puente de la Avenida Colón, que en su momento fue tan debatido y que después la gente entendió la importancia de cuántas cosas resolvía ese puente, sobre todo aquellos que teníamos la posibilidad de ser padres por primera vez, porque a veces se buscaba un familiar de este otro lado, donde estaban las clínicas o el Hospital. Vino a resolver una situación realmente importante. Asimismo, sigue siendo algo

complejo esta situación cuando se hacen maniobras. Obviamente que son maniobras que las tiene que hacer el Ferrocarril.

Es un tema que tiene muchos años, no tantos como el Ferrocarril, pero tiene muchos años. Y ha habido intentos de anteriores Administraciones, incluidas las anteriores a las de la democracia.

Muy conocida es la campaña que impulsó -en su momento- la señora Beatriz Scipione de Lajud, que fue Concejal, que fue acompañada -en ese momento- por el Concejal Mario Méndez y otros; comerciantes, vecinos. Se juntaron miles de firmas. Recuerdo esa campaña, seguramente algunos de los que están acá, también. También acompañaron todas las instituciones de Olavarría, también por el entonces Legislador Provincial Mario Lázaro y otros legisladores. Así que creo que es un tema importante, un tema para retomar. Esto se tiene que hacer por Pedido de Informes, pero diría que hoy ha sido una demostración de cómo trabaja el H.C.D. cuando hay temas importantes. Estamos más allá de las banderías políticas. Como bien decíamos hoy, al inicio de esta jornada del Concejo, ante un pedido del Intendente Galli al Concejal Juan Fal, hemos puesto este Concejo Deliberante en Comisión y hemos sacado un tema importante para una inversión social, para una barriada nuestra.

Nosotros tenemos la suerte de tener tres legisladores en Olavarría. Tenemos un legislador que tiene una gran importancia en la Gestión de la Provincia, como es el señor Mosca, de Bolívar, que tiene un acercamiento importante a la Gobernadora Vidal. Creo que son aportes que no deberíamos desaprovechar. Y como es un tema que trasciende las banderas políticas, por ahí deberíamos integrar a algunos legisladores más de este Cuerpo -además del Concejal Cladera-, y tal vez agregar a algunas instituciones también, que tengan inquietudes respecto a este problema, y seguir trabajándolo en el tiempo y no decaer con este tema y tratar de tener un resultado positivo a la brevedad.

No me interesa tratar este Pedido de Informes como una chicana política sino todo lo contrario. Es un tema absolutamente importante, que se ha trabajado mucho, que hay mucha gente que ha hecho muchas cosas por esto, que sigue siendo un problema para los vecinos que vivimos del otro lado de las vías y que en momentos pico genera un gran problema para el transporte en la ciudad, ya sea en los semáforos y las rotondas. Así que me parece interesante seguir trabajándolo.

Nada más.

Sr. ARGUÑENA.- Pido la palabra.

Cuando se lo invitó al Concejal Cladera -él va a saberlo decirlo mejor que yo-, fue para ver qué se podía hacer con respecto a esto, de cambiar la playa de maniobras. No se llegó -creo- a conformar una Comisión real para esto. El Colegio de Arquitectos, mediante el Instituto de Estudios Urbanos, ofreció trabajar en conjunto y poder ayudar a conformar la Comisión y aportar todo lo que hace a su saber, porque ha hecho desde hace mucho tiempo, como dijo el concejal preopinante que esto se viene trabajando.

Parte de este Instituto ha trabajado específicamente en esta área desde hace cerca de 10 años, con trabajos que se han presentado a nivel distrital, provincial y nacional. Lo que sí sé es que la oficina pertinente del Municipio ha hecho trabajos, se ha comunicado con el Ministerio de Transporte de la Nación para ver en qué estado estaban las tierras de la playa de maniobras.

Creo, y estoy de acuerdo con el Concejal Ripoll, que es un problema que nos atañe a todos los olavarrrienses, que es un lugar que podría tener otra definición, otro impacto urbanístico en la ciudad. Es un problema que tenemos que trabajar todos los olavarrrienses, no solamente los arquitectos. Nosotros lo que podemos llegar a hacer es trabajar en conjunto, como nos han enseñado en la Facultad y ayudar a comprender las problemáticas de este sector.

Nada más.

Sr. IGUERATEGUI.- Pido la palabra.

La verdad que lo que dice el Concejal Arguiñena no se condice con lo anunciado por el Gobierno municipal el 24 de febrero a través de gacetilla, pues en esa oportunidad anunciaban la creación de una Comisión que iba a tener como objetivo estudiar la viabilidad de la puesta en marcha del denominado tren de las sierras, y estudiar el traslado de la playa de maniobras. Es más, en la gacetilla informan que el Intendente Galli es quien preside la Comisión, que además está coordinada también por la Secretaría de Desarrollo Local, por la Subsecretaría de Recursos Públicos y Transportes, por la Subsecretaría de Desarrollo Económico y la Subsecretaría de Cultura y Educación. Mencionaban en dicha oportunidad que también la integraba el Concejal Ernesto Cladera.

Por lo que se comunicó y se anunció es la creación de la Comisión y la puesta en marcha de la Comisión que iba a estudiar.

Recordemos también que uno de los primeros anuncios –estamos hablando del 24 de febrero– del Intendente Galli, fue el estudio del traslado de la playa de maniobras y el puente sobre el camino de Unión de los Pueblos. Fueron anuncios concretos que hizo el Intendente Galli; por eso es que pedimos este Pedido de Informes; pero no es que se dijo que se iba a trabajar o se iba a intentar crear una Comisión. La Comisión la anunció el Ejecutivo, que estaba creada y anunciaron ellos la integración.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 028/16.-

Corresponde al Expte. 347/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N ° : 0 2 8 / 1 6

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe:

- a) Quiénes integran la comisión de análisis de traslado de la Playa de Maniobras del Ferrocarril a la localidad de Hinojo.
- b) Desde el momento de su anuncio, cuáles han sido los avances de dicho proyecto.
- c) Con qué frecuencia se reúne la comisión mencionada en el inciso a) del presente Pedido de Informe.
- d) Si a la fecha, dicha comisión, ha generado alguna producción en el marco de los objetivos anunciados.

ARTÍCULO 2°: El presente Pedido de Informes será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Pedidos de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez) Lo que tenemos ahora son todos expedientes que contienen proyectos de Ordenanza confiriendo en donación inmuebles. Si los Concejales están de acuerdo, les damos lectura por Secretaría y hacemos el tratamiento en conjunto.

- Asentimiento.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- Corresponde tratamiento en conjunto de los:
EXPTES. 207/02 y 5939/09 D.E. RECARATULADO 302/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. VERONICA VANESA SORAIZ Y EL SR. JAVIER GUSTAVO MORA.-

EXPTE. 2922/07 D.E. RECARATULADO 303/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. CARLA PAOLA CISNEROS.-

EXPTE. 4126/07 D.E. RECARATULADO 317/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA ELVIRA NÉLIDA JEREZ.-

EXPTE. 2587/03 D.E. RECARATULADO 318/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SRA. KARINA BALIÑO Y DEL SR. JUAN PABLO GUTIÉRREZ.-

EXPTE. 4845/06 D.E. RECARATULADO 319/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR BENICIO DANIEL PEDRERO.-

EXPTE. 5444/08 D.E. RECARATULADO 320/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ANABELLA MARINA LUCATO.-

EXPTE. 2282/09 D.E. RECARATULADO 321/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PALLEROS Y DEL SR. PEDRO OSCAR URRUCHUA.-

EXPTE. 1509/09 D.E. RECARATULADO 322/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. MÓNICA ALEJANDRA YANZECOVICH.-

EXPTE. 5051/10 D.E. RECARATULADO 323/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SEÑORA MIRTA SUSANA OLIVERA.-

EXPTE. 4101/10 D.E. RECARATULADO 324/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACION A FAVOR DE LA SEÑORA MARIELA CAVALIERI.-

EXPTE. 1833/10 D.E. RECARATULADO 325/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DEL SR. JUAN ABEL BORDENAVE Y DE LA SEÑORA JACQUELINE EDITH PEREZ.-

EXPTE. 2553/09 D.E. RECARATULADO 326/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ELINA RAQUEL RAMIREZ.-

EXPTE. 1375/12 D.E. RECARATULADO 329/16 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PYTO. DE ORDENANZA CONFIRIENDO INMUEBLE EN DONACIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA HILDA ORELLANA.-

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sr. SECRETARIA (Cazot).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 207/02 y 5939/09 D.E. RECARATULADO 302/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4041/16.

Corresponde a los Exptes.: 207/02 D.E.
y 5939/09 D.E
Recaratulados 302/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4041/16

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Verónica Vanesa SORAIZ, DNI 30.622.933 y al Señor Javier Gustavo MORA, DNI 27.606.269 del inmueble ubicado en calle Grimaldi Bis N° 678, del Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400 ak, Parcela 6, con una Superficie de 303.00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75822.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Verónica Vanesa SORAIZ, DNI 30.622.933 y al Señor Javier Gustavo MORA, DNI 27.606.269, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 2922/07 D.E. RECARATULADO 303/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4042/16.

Corresponde al Expte. 2922/07 D.E.
Recaratulado 303/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4042/16

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora CISNEROS CARLA PAOLA, DNI 24.351.997, el inmueble ubicado en la calle

Grimaldi Bis N° 605, de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400 w, Parcela 14, con una Superficie de 300.00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75800.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora CISNEROS CARLA PAOLA, DNI 24.351.997, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 4126/07 D.E. RECARATULADO 317/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4043/16.

Corresponde al Expte. 4126/07 D.E.
Recaratulado 317/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4043 / 16

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Elvira Nélica JEREZ, DNI 13.026.496, el inmueble ubicado en calle Grimaldi Bis N° 615, de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400 w, Parcela13, con una Superficie de 303.12 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75799.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Elvira Nélida JEREZ, DNI 13.026.496, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 2587/03 D.E. RECARATULADO 318/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4044/16.

Corresponde a los Exptes.: 2587/03 y
4464/06 D.E.
Recaratulados 318/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4 0 4 4 / 1 6

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Karina Silvana BALIÑO, DNI 25.525.467 y al Señor Juan Pablo GUTIERREZ, DNI 23.128.699 el inmueble ubicado en calle Necochea N° 462 de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398 ac, Parcela 6, con una Superficie de 306.63 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11727, Partida 77483.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Karina Silvana BALIÑO, DNI 25.525.467 y al Señor Juan Pablo GUTIERREZ, DNI 23.128.699, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 4845/06 D.E. RECARATULADO 319/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4045/16.

Corresponde al Expte. 4845/06 D.E.
Recaratulado 319/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4045/16

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor del Señor Benicio Daniel PEDRERO, DNI 18.244.788, el inmueble ubicado en calle Necochea N° 456 de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398ac, Parcela 5a, con una Superficie de 616,92 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11727, Partida 47333.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto

normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Benicio Daniel PEDRERO, DNI 18.244.788, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 5444/08 D.E. RECARATULADO 320/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4046/16.

Corresponde al Expte. 5444/08 D.E.
Recaratulado 320/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4 0 4 6 / 1 6

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Anabella Marina LUCATO, DNI 24.267.829, el inmueble ubicado en calle Laprida N° 4154 de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 148, Manzana 148d, Parcela 8, con una Superficie de 213.25 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 18626, Partida 66307.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Anabella Marina LUCATO, DNI 24.267.829, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 2282/09 D.E. RECARATULADO 321/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4047/16.

Corresponde al Expte. 2282/09 D.E.
Recaratulado 321/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4047/16

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora María de los Ángeles PALLEROS, DNI 16.924.060 y al Señor Pedro Oscar URRUCHUA, DNI 16.388.249, del inmueble ubicado en calle 11 N° 3057, de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398 ac, Parcela 9, con una Superficie de 385.95 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11727, Partida 77486.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora María de los Ángeles PALLEROS, DNI 16.924.060 y al Señor Pedro Oscar URRUCHUA, DNI 16.388.249, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 1509/09 D.E. RECARATULADO 322/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4048/16.

Corresponde al Expte. 1509/09 D.E.
Recaratulado 322/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4048/16

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Mónica Alejandra YANZECOVICH, DNI 22.867.516, el inmueble ubicado en calle 20 N° 1474 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 35, Parcela 5, con una Superficie de 540.00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44734, Partida 54189.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Mónica Alejandra YANZECOVICH, DNI 22.867.516, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 5051/10 D.E. RECARATULADO 323/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4049/16.

Corresponde al Expte. 5051/10 D.E.
Recaratulado 323/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4049/16

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Mirta Susana OLIVERA, DNI 20.037.433, el inmueble ubicado en calle 11 N° 3047 de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398 ac, Parcela 8, con una Superficie de 388.65 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11727, Partida 77485.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Mirta Susana OLIVERA, DNI 20.037.433, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 4101/10 D.E. RECARATULADO 324/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4050/16.

Corresponde al Expte. 4101/10 D.E.
Recaratulado 324/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4050/16

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora MARIELA CAVALIERI, DNI 24.377.788, del inmueble ubicado en calle 11 N° 3005 de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398 ac, Parcela 13, con una Superficie de 173.58 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11727, Partida 77490.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora MARIELA CAVALIERI, DNI 24.377.788, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 1833/10 D.E. RECARATULADO 325/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4051/16.

Corresponde al Expte. 1833/10 D.E.
Recaratulado 325/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4051 / 16

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor del Señor Juan Abel BORDENAVE, DNI 29.958.565 y la Señora Jacqueline Edith PEREZ, DNI 34.730.031 el inmueble ubicado en calle Aguilar N° 829 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 516, Manzana 516 ac, Parcela 11, con una Superficie de 341.85 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 42950, Partida 46952.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del Señor Juan Abel BORDENAVE, DNI 29.958.565, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 2553/09 D.E. RECARATULADO 326/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4052/16.

Corresponde al Expte. 2553/09 D.E.
Recaratulado 326/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4 0 5 2 / 1 6

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora Elina Raquel RAMIREZ, DNI 6.059.420, el inmueble ubicado en calle Sargento Cabral N° 5974 de la localidad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección G, Chacra 604, Manzana 604 aa, Parcela 4, con una Superficie de 255.60 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 37686, Partida 47939.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora Elina Raquel RAMIREZ, DNI 6.059.420, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, contenido en el Expte. 1375/12 D.E. RECARATULADO 329/16 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4053/16.

Corresponde al Expte. 1375/12 D.E.
Recaratulado 329/16 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

ORDENANZA N°: 4053 / 16

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del Art. 56 de la L.O.M., a favor de la Señora HILDA ORELLANA, DNI 18.408.134, el inmueble ubicado en la calle Grimaldi Bis N° 697 de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400w, Parcela 8, con una Superficie de 300.00 m2, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 44927, Partida 75794.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios, al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la Señora HILDA ORELLANA, DNI 18.408.134, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 177/15 H.C.D. (ARCHIVO) GUILLERMO A. KRIVOCHEN
ELEVA PROPUESTA REFERENTE A “EDUCACIÓN
VIAL COMO SANCIÓN”.-**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 184/16.-

Corresponde al Expte. 177/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

V I S T O:

El proyecto de Educación Vial como sanción, presentado por el Señor Guillermo Krivochen el día 30 de Junio de 2015;

Y CONSIDERANDO;

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 6, de fecha 31 de Octubre del cte. año, por unanimidad, su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Decimocuarta (14°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 177/15 H.C.D. “GUILLERMO A. KRIVOCHEN – ELEVA PROYECTO REF. A EDUCACIÓN VIAL COMO SANCIÓN”, que consta de ocho (8) fojas útiles.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 1 8 4 / 1 6

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 241/15 H.C.D. (ARCHIVO) GUILLERMO A. KRIVOCHEN ELEVA
PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DE OFICINA MUNICIPAL
PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS
CON CAPACIDADES DIFERENTES.-**

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a poner en consideración el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento.

Sra. SECRETARIA (Cazot).- En consideración integral el proyecto de Decreto de Archivo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO DE ARCHIVO N° 185/16.-

Corresponde al Expte. 241/15 H.C.D.

Olavarría, 10 de Noviembre de 2016.-

V I S T O:

El proyecto ingresado por el Señor Alejandro Krivochen ref. a Creación de Oficina Municipal para la inserción laboral de personas con capacidades diferentes, presentado el día 11 de Agosto de 2015;

Y CONSIDERANDO;

Que agotado el tratamiento del mismo en Comisiones Internas del H. Cuerpo y de conformidad a lo normado por el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo y la Ley Orgánica de las Municipalidades, se dispuso en el seno de la Comisión de Legislación en despacho obrante a fs. 22, de fecha 07 de Noviembre del cte. año, su pase a archivo;

Que dicho pronunciamiento debe ser receptado en el pertinente acto administrativo a fin de dar cumplimiento íntegro al procedimiento normativo;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el marco de la aprobación plenaria prestada en la Decimocuarta (14°) Sesión Ordinaria del actual período deliberativo y con base legal en el Artículo 83°, Inciso 4°) de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 26°, Inciso q) del Reglamento Interno del H.C.D., celebrada en el día de la fecha;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Archívense las actuaciones rubradas como: Expte. 241/15 H.C.D. “GUILLERMO A. KRIVOCHEN – ELEVA PROPUESTA SOBRE CREACIÓN DE OFICINA MUNICIPAL PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES”, que consta de veinticuatro (24) fojas útiles.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 1 8 5 / 1 6

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.

Sr. PRESIDENTE (Rodríguez).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Decimocuarta (14º) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2016, invito a la Concejala Espinosa a arriar el Pabellón Nacional.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 13 y 01.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dra. TELMA CAZOT
SECRETARIA H.C.D.**

**Sr. EDUARDO MIGUEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE H.C.D.**